

# BOUZ

07-24

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

21 de octubre de 2024



## ÍNDICE

### **I. Disposiciones generales** ..... 666

*Corrección de errores del Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Ordenación y Gestión del Territorio y del Medio Ambiente por la Universidad de Zaragoza. .... 666*

*Corrección de errores del Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica (CTIG) por la Universidad de Zaragoza..... 666*

*Corrección de errores del Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que amortizan puestos incluidos en la Relación Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, con el fin de preparar la publicación completa de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador. .... 667*

### **1.2 Consejo Social** ..... 667

*Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Memoria de Responsabilidad Social del año 2023. .... 667*

*Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la pertenencia a Comisión de Relaciones con la Sociedad de nuevo vocal del Consejo Social y nombramiento*

*como representante titular y suplente de Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza*..... 667

*Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda informar favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Grado en Finanzas y Contabilidad por la Universidad de Zaragoza*..... 667

*Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda informar favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Grado en Ingeniería Mecatrónica por la Universidad de Zaragoza*..... 667

*Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda informar favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Grado en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Zaragoza*..... 667

*Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda informar favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Grado en Trabajo Social por la Universidad de Zaragoza*..... 667

*Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda informar favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Gerontología Social por la Universidad de Zaragoza*..... 667

*Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda informar favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Relaciones de Género por la Universidad de Zaragoza*..... 668

*Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda informar favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera por la Universidad de La Rioja, la Universidad de Lleida, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra*..... 668

*Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda aprobar la solicitud al Gobierno de Aragón de extinción del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza*..... 668

*Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda aprobar la solicitud al Gobierno de Aragón de extinción del Máster Universitario en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Zaragoza*..... 668

### **1.3 Consejo de Gobierno** ..... 668

*Acuerdo de 2 de septiembre de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran y no se admiten solicitudes de colaboradores extraordinarios académicos en el curso 2024-2025*..... 668

Acuerdo de 2 de septiembre de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran colaboradores extraordinarios profesionales en el curso 2024-2025. 670

Acuerdo de 2 de septiembre de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra directora del estudio propio "Diploma de Especialización en Clínica de Pequeños Rumiantes"..... 673

Acuerdo de 2 de septiembre de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la formalización de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera Ibercaja..... 673

Acuerdo de 12 de septiembre de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 21 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento general de Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza. .... 674

Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios..... 674

Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, sobre la elección parcial de representantes en la Comisión de Estudios de Grado y en la Comisión de Estudios de Postgrado. .... 677

Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del régimen de control interno de la Universidad de Zaragoza. .... 679

Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el logotipo de uso académico, administrativo y social de la Universidad de Zaragoza. .... 693

Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra a un representante de los/as Directores/as de Departamento en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno. .... 694

Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra a un miembro de la Junta Consultiva Académica. .... 694

Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Permanente y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas..... 694

Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI, teniendo en cuenta las posibilidades y exigencias de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario..... 694

*Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican los perfiles de puestos de profesorado. .... 699*

*Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se concretan plazas a convocar o categorías de plazas en función de la oferta de empleo público para el año 2024, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores permanentes laborales y por el que se modifica el Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba la oferta de empleo público para el año 2024, de turno libre, de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y permanentes laborales, en cuanto a la definición de la categoría de una plaza. 699*

*Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican determinados elementos de dos puestos de trabajo de personal docente e investigador, en el área de conocimiento de Lengua Española y se modifica el número de puesto y el centro en los que se ofertaba una plaza de profesor permanente laboral (oferta de empleo público aprobada para el año 2024). .... 701*

*Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican determinados elementos de dos puestos de trabajo de personal docente e investigador, en el área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos y se modifica el número de puesto y el centro en los que se ofertaba una plaza de profesor permanente laboral (oferta de empleo público aprobada para el año 2023). .... 702*

*Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se amplía la oferta de empleo público en relación con plazas de catedrático/a de universidad, en virtud de lo previsto en el apartado 2 del artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de un recurso. .... 703*

*Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2024-2025 y, en su caso, los siguientes. .... 703*

*Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución del Rector de 4 de julio de 2024. .... 704*

*Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. .... 708*

*Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la asignación de ámbitos de conocimiento al Grado en Enfermería por la Universidad de Zaragoza. .... 710*

*Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la asignación de ámbitos de conocimiento al Grado en Filosofía por la Universidad de Zaragoza. 711*

<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la asignación de ámbitos de conocimiento al Grado en Historia por la Universidad de Zaragoza.</i>	712
<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la asignación de ámbitos de conocimiento al Grado en Periodismo por la Universidad de Zaragoza.</i>	714
<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la asignación de ámbito de conocimiento al Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza.</i>	715
<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la asignación de ámbito de conocimiento al Máster Universitario en Ingeniería Biomédica por la Universidad de Zaragoza.</i>	716
<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la asignación de ámbito de conocimiento al Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza.</i>	716
<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la asignación de ámbito de conocimiento al Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias de la Enfermería por la Universidad de Zaragoza.</i>	717
<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la asignación de ámbito de conocimiento al Máster Universitario en Química Industrial por la Universidad de Zaragoza.</i>	717
<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Finanzas y Contabilidad por la Universidad de Zaragoza.</i>	718
<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Ingeniería Mecatrónica por la Universidad de Zaragoza.</i>	718
<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Zaragoza.</i>	719
<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Trabajo Social por la Universidad de Zaragoza.</i>	719
<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Gerontología Social por la Universidad de Zaragoza.</i>	720

<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Relaciones de Género por la Universidad de Zaragoza. ....</i>	<i>720</i>
<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera por la Universidad de La Rioja, la Universidad de Lleida, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra. ....</i>	<i>720</i>
<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza el inicio de la elaboración de la memoria de verificación del Grado en International Business por la Universidad de Zaragoza. ....</i>	<i>721</i>
<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran los miembros que componen la comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Grado en International Business por la Universidad de Zaragoza.....</i>	<i>721</i>
<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza el inicio de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Artificial Intelligence and Computational Engineering por la Universidad de Zaragoza. ....</i>	<i>722</i>
<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran los miembros que componen la comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Artificial Intelligence and Computational Engineering por la Universidad de Zaragoza.....</i>	<i>722</i>
<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza el inicio de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en English Language, Communication and Culture por la Universidad de Zaragoza. ....</i>	<i>723</i>
<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran los miembros que componen la comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en English Language, Communication and Culture por la Universidad de Zaragoza. ....</i>	<i>723</i>
<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la extinción del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza. ....</i>	<i>724</i>
<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la extinción del Máster Universitario en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Zaragoza. ....</i>	<i>725</i>
<i>Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria UZ 2B-029- 2024.....</i>	<i>725</i>
<b>1.4 Rector .....</b>	<b>727</b>

*Resolución de 16 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza..... 727*

*Resolución de 2 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 8 de abril de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias..... 728*

*Resolución de 9 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza..... 729*

*Resolución de 9 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza..... 730*

*Resolución de 9 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza..... 730*

*Resolución de 9 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la composición de la comisión de selección de becarios de la convocatoria de becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional..... 731*

*Resolución de 4 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se reconocen las Líneas de Transferencia incorporadas a las Unidades de Transferencia constituidas por los Institutos Universitarios de Investigación, para su adaptación a los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regula el desarrollo de las líneas de investigación y servicios científico-técnicos para la contratación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de apoyo a la investigación conforme a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. .... 731*

*Resolución de 8 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicio en la Vicerrectora para el Campus de Huesca de la Universidad de Zaragoza..... 738*

## **1.5 Secretaría General ..... 738**

*Instrucción 4/2024, de la Secretaria General, sobre la certificación de las hojas de servicio y de los correspondientes méritos de docencia que genere la Universidad de Zaragoza, solicitada por el profesorado para ANECA. .... 738*

*Instrucción 5/2024, de la Secretaria General, sobre la certificación de seminarios, jornadas y congresos.. 744*

## **IV. Otras Informaciones de interés..... 744**

<i>Reglamento interno de funcionamiento de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del II Convenio Colectivo del PDI contratado laboral de la Universidad de Zaragoza.....</i>	<i>744</i>
<i>Acuerdo de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del II Convenio Colectivo del PDI laboral de la Universidad de Zaragoza de 16 de febrero de 2024, por el que se constituye una comisión sobre la contratación de profesorado laboral.....</i>	<i>748</i>
<i>Acuerdo de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del II Convenio Colectivo del PDI laboral de la Universidad de Zaragoza de 16 de febrero de 2024, por el que se constituye una comisión sobre la contratación de investigadores/as. ....</i>	<i>749</i>
<i>Acuerdo de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del II Convenio Colectivo del PDI laboral de la Universidad de Zaragoza de 16 de febrero de 2024, por el que se constituye una comisión de negociación del complemento por méritos investigadores para el personal investigador. ....</i>	<i>749</i>
<i>Acuerdo de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del II Convenio Colectivo del PDI laboral de la Universidad de Zaragoza de 12 de marzo de 2024, por el que se determina el régimen básico de las plazas de profesores asociados en los términos del artículo 8.4 del Decreto de profesorado del Gobierno de Aragón en el ámbito veterinario.....</i>	<i>749</i>
<i>Acuerdo de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del II Convenio Colectivo del PDI laboral de la Universidad de Zaragoza de 12 de abril de 2024, por el que se interpreta el artículo 77 del Convenio Colectivo en relación con el profesorado cuyos contratos se encuentran suspendidos por estar contratados como investigadores. ....</i>	<i>749</i>
<i>Acuerdo de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del II Convenio Colectivo del PDI laboral de la Universidad de Zaragoza de 3 de julio de 2024 referido al programa de formación del profesorado AYD en su primer año de contrato.....</i>	<i>750</i>
<i>Acuerdo de 21 de mayo de 2024, por el que se constituye la comisión de negociación del régimen de registro del control horario del PDI objeto del convenio colectivo, en función de lo previsto en el artículo 41 de dicho convenio.....</i>	<i>751</i>
<b>Nombramientos .....</b>	<b>751</b>
<b>Ceses .....</b>	<b>752</b>
<b>Nombramientos Coordinadores de Titulaciones .....</b>	<b>753</b>
<b>Ceses Coordinadores de Titulaciones .....</b>	<b>754</b>
<b>Otros nombramientos .....</b>	<b>754</b>
<b>Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 13 de julio de 2024 ...</b>	<b>756</b>
<b>Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 13 de julio de 2024 ...</b>	<b>764</b>



## **I. Disposiciones generales**

### ***Corrección de errores del Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Ordenación y Gestión del Territorio y del Medio Ambiente por la Universidad de Zaragoza.***

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se rectifican los errores detectados en el Acuerdo de 27 de junio de 2024 (BOUZ 06-24), del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Ordenación y Gestión del Territorio y del Medio Ambiente por la Universidad de Zaragoza, en los términos siguientes:

#### **Donde dice:**

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Ordenación y Gestión del Territorio y del Medio Ambiente por la Universidad de Zaragoza.

#### **Debe decir:**

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda informar favorablemente la memoria de verificación del Máster Universitario en Ordenación y Gestión del Territorio y del Medio Ambiente por la Universidad de Zaragoza.

### ***Corrección de errores del Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica (CTIG) por la Universidad de Zaragoza.***

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se rectifican los errores detectados en el Acuerdo de 27 de junio de 2024(BOUZ 06-24), del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica (CTIG) por la Universidad de Zaragoza.

#### **Donde dice:**

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por lo que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica (CTIG) por la Universidad de Zaragoza.

#### **Debe decir:**

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por lo que se acuerda informar favorablemente la memoria de verificación del Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica (CTIG) por la Universidad de Zaragoza.

***Corrección de errores del Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que amortizan puestos incluidos en la Relación Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, con el fin de preparar la publicación completa de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.***

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se rectifican los errores detectados en el Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que amortizan puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, con el fin de preparar la publicación completa de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, se procede a su corrección en los términos siguientes:

El puesto núm. 29060, que figura amortizado en la pág. 516, fila 8, del **BOUZ** 06-24, no se amortiza.

## **1.2 Consejo Social**

***Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Memoria de Responsabilidad Social del año 2023.***

***Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la pertenencia a Comisión de Relaciones con la Sociedad de nuevo vocal del Consejo Social y nombramiento como representante titular y suplente de Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.***

***Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda informar favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Grado en Finanzas y Contabilidad por la Universidad de Zaragoza.***

***Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda informar favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Grado en Ingeniería Mecatrónica por la Universidad de Zaragoza.***

***Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda informar favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Grado en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Zaragoza.***

***Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda informar favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Grado en Trabajo Social por la Universidad de Zaragoza.***

***Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda informar favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Gerontología Social por la Universidad de Zaragoza.***

**Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda informar favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Relaciones de Género por la Universidad de Zaragoza.**

**Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda informar favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera por la Universidad de La Rioja, la Universidad de Lleida, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra.**

**Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda aprobar la solicitud al Gobierno de Aragón de extinción del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza.**

**Acuerdo de 30 de septiembre de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda aprobar la solicitud al Gobierno de Aragón de extinción del Máster Universitario en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Zaragoza.**

### 1.3 Consejo de Gobierno

**Acuerdo de 2 de septiembre de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran y no se admiten solicitudes de colaboradores extraordinarios académicos en el curso 2024-2025.**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el Reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con las propuestas presentadas por los departamentos y por aplicación de los criterios establecidos en el procedimiento regulado en el artículo 7 del citado reglamento, acordó lo siguiente:

**Primero.** Nombrar como colaboradores extraordinarios académicos para el curso académico 2024-2025, a las siguientes personas quedando adscritas al departamento y centro que se indican en la siguiente tabla. En el caso de que las personas nombradas incurran de manera sobrevenida en la circunstancia prevista en el apartado primero del artículo 1.º del Reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, el nombramiento no será eficaz y, de haberlo sido, serán cesadas.

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Alonso Santamaría	María del Alba	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
Azcoiti Pérez	Vicente	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Aznar Grasa	Antonio	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Bernal Agudo	José Luis	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
Burillo Mozota	Francisco	Prehistoria	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
Corcuera Manso	Juan Fidel	Filología Francesa	Filología Francesa	Facultad de Filosofía y Letras
Cortés Azcoiti	José Luis	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Cuchí Oterino	José Antonio	Ingeniería Agroforestal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior Huesca
Falvello	Lawrence Rocco	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
Galé Gimeno	José Esteban	Análisis Matemático	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Germán Zubero	Luis Gonzalo	Historia e Instituciones Económicas	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
Gisbert Aguilar	José	Petrología y Geoquímica	Ciencias Tierra	Facultad de Ciencias
Lacarra Ducay	María Jesús	Literatura española	Lingüística y literaturas hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
Lladó Paris	Juan	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Lorenzo Alquézar	Rafael Ángel	Estética y Teoría de las Artes	Filosofía	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Maestro Zaldívar	Elena	Prehistoria	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
Magallón Botaya	María Ángeles	Arqueología	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
Moral Ledesma	Leandro Angel	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Facultad de Ciencias
Navarro Segura	José Luis	Geometría y Topología	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Pellicer Corellano	Francisco	Geografía Física	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Rodés Usán	Álvaro Ángel	Geometría y Topología	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Tobajas Asensio	José Antonio	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
Vázquez Obrador	Jesús	Lengua española	Lingüística y literaturas hispánicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
Zabalo Escudero	María Elena	Derecho Internacional Privado	Derecho Privado	Facultad de Derecho

**Segundo.** No admitir la solicitud de nombramiento de las siguientes personas como colaboradores extraordinarios académicos por no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Reglamento sobre colaboradores extraordinarios:

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Arroyo García	Juan Bautista	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Calvo Pinilla	Manuel	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Facultad de Ciencias
Domínguez Arranz	Almudena	Arqueología	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
Ferrando Roqueta	José Antonio	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
Pardina Carrera	Antonio	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Ramírez Rosado	Ignacio Juan	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Vea Muniesa	Fernando	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

**Acuerdo de 2 de septiembre de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran colaboradores extraordinarios profesionales en el curso 2024-2025.**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el Reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con las propuestas presentadas por los departamentos y por aplicación de los criterios establecidos en el procedimiento regulado en el artículo 7 del citado reglamento, acordó lo siguiente:

**Primero.** Nombrar como colaboradores extraordinarios profesionales para el curso académico 2024-2025, a las siguientes personas quedando adscritas al departamento y centro que se indican en la siguiente tabla. En el caso de que las personas nombradas incurran de manera sobrevenida en la circunstancia prevista en el apartado primero del artículo 1.º del Reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, el nombramiento no será eficaz y, de haberlo sido, serán cesadas.

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Albiac Murillo	José	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
Artal Rodríguez	Montserrat	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Ausejo Marcos	Raquel	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Aznar Tabuenca	Francisco	Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Facultad de Ciencias
Bosque Senero	María	Periodismo	U.P. Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Filosofía y Letras
Cebolla Sanz	Jorge Javier	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Davies	Janine Elizabeth	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
De Salas Murillo	Alfonso	Derecho Internacional Público	Derecho Público	Facultad de Derecho
Fuertes Rocañín	José Carlos	Derecho Penal	Derecho Penal, Filosofía Del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
García Martín	Alberto	Análisis Geográfico Regional	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
González Esteban	Javier Antonio	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Guajardo Cuervo	Tomás	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
Guallart Moreno	Carlos María Daniel	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
Jiménez Jiménez	Ángel	Ingeniería Agroforestal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior Huesca
Lamelas Gracia	Mª Teresa	Análisis Geográfico Regional	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
López Garbayo	Sara	Derecho Financiero y Tributario	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho
López-Montoto Pérez	Luis Manuel	Derecho Financiero y Tributario	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho
Magallón Botaya	Emilio	Producción Animal	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
Marcano Aguado	Noelia	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias
Marín Chaves	Cristina María	Petrología y Geoquímica	Ciencias Tierra	Facultad de Ciencias
Martín Duque	María del Pilar	Estomatología	Cirugía	Facultad de Medicina
Martínez de Pancorbo Gómez	María Ángeles	Medicina Legal y Forense	Farmacología, Fisiología Y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
Martínez Lorenzo	M <sup>a</sup> Josefa	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Mateo Lázaro	Jesús	Geodinámica Externa	Ciencias Tierra	Facultad de Ciencias
Montealegre Gracia	Antonio	Análisis Geográfico Regional	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
Nicolau Catalán	Fernando	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
Noriega Fernández	Estefanía	Tecnología de Alimentos	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
Pellicer García	Miguel Ángel	Cristalografía y Mineralogía	Ciencias Tierra	Facultad de Ciencias
Pineda Estrada	Iván	Derecho Constitucional	Derecho Público	Facultad de Derecho
Querol Nasarre	Ignacio	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ribas González	Dayana	Teoría Señal y Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Samper Blasco	Sofía Luisa	Microbiología	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
Sancho Rocher	Julio	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Educación
Santolaria Otín	Pablo	Geodinámica Interna	Ciencias Tierra	Facultad de Ciencias
Sanz Villalba	Alfredo	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Torres Cuadra	César	Máquinas y Motores térmicos	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Urriés López	Antonio	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Velilla Marco	José	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

**Segundo.** No admitir la solicitud de nombramiento de las siguientes personas como colaboradores extraordinarios profesionales por no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Reglamento sobre colaboradores extraordinarios:

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Jarque Martínez	Encarnación	Moderna	Historia	Filosofía y Letras

**Acuerdo de 2 de septiembre de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra directora del estudio propio "Diploma de Especialización en Clínica de Pequeños Rumiantes".**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar a la profesora doña **Delia María Lacasta Lozano**, como directora del estudio propio "Diploma de Especialización en Clínica de Pequeños Rumiantes", a propuesta de la decana de la Facultad de Veterinaria, órgano coordinador del citado estudio, en sustitución de don Juan José Ramos Antón.

**Acuerdo de 2 de septiembre de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la formalización de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera Ibercaja.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y Decreto 84/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ 11-14), la Comisión Permanente acuerda autorizar al Rector la formalización de la siguiente operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera Ibercaja según las siguientes condiciones:

- Entidad financiera: "IBERCAJA".
- Importe: 4.000.000 €.
- Condiciones: Prudencia financiera.
- Plazo de la operación: Anual.

***Acuerdo de 12 de septiembre de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 21 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento general de Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza.***

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, acordó lo siguiente:

**PRIMERO.** Modificar el artículo 25 del Acuerdo de 21 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento general de Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza, en los términos siguientes:

#### **Artículo 25. Requisitos y nombramiento**

1. El cargo de Director de los CC.MM.UU. propios deberá recaer sobre un miembro del personal docente e investigador o del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza funcionarios y con dedicación a tiempo completo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

**TERCERO.** Elevar al Pleno del Consejo de Gobierno en la primera sesión que celebre la ratificación de este Acuerdo.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios.***

El Acuerdo de 31 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, aprobó el Reglamento de Enseñanzas Propias en nuestra universidad. De conformidad con esta norma, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de títulos propios para el curso 2024-25.

#### **NUEVOS TÍTULOS PROPIOS Y MODIFICADOS PROPUESTOS PARA EL CURSO 2024-2025**

##### **Comisión Permanente de Consejo de Gobierno envió 3**

##### **Máster de Formación Permanente en Ciberdefensa y Auditoría de la Seguridad**

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Fecha aprobación órgano coordinador: 12 de julio de 2024

Entidades colaboradoras: Catedra Internacional de Ciberseguridad UNIZAR (INCIBE)

Director: Ricardo Julio Rodríguez Fernández

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 129

Modalidad: Híbrida

Precio matrícula: 696,63 euros - Importe matrícula estudio completo: 696,63 euros

Importe total del presupuesto: 146.967,72 euros

Número de alumnos: Mínimo: 18 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: UNIVERSA

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Criptografía Actual 6 cr- Seguridad en hardware 6 cr- Seguridad en redes 6 cr- Seguridad operacional y factor humano 6 cr- Sistemas seguros: diseño, implementación y Despliegue 6 cr-
- Asignaturas optativas: Análisis avanzado de datos 6 cr- Análisis de software 6 cr- Análisis digital forense 6 cr- Ataques en comunicaciones 6 cr- Explotación de vulnerabilidades en sistemas software 6 cr- Fundamentos de informática aplicados a ciberseguridad 6 cr- Fundamentos de ML/DL 6 cr- Fundamentos de Procesamiento de Lenguaje Natural 6 cr- Hacking ético 6 cr- Investigación e innovación en ciberseguridad 3 cr- Prácticas de empresa 1 12 cr- Prácticas de empresa 2 9 cr- Prácticas de empresa 3 6 cr- Respuesta a incidentes 6 cr- Trabajo de Fin de Máster 9 cr-

### **Máster de Formación Permanente en la especialidad de Radiología Vasculare Intervencionista - SERVEI**

Órgano coordinador: Facultad de Medicina

Fecha aprobación órgano coordinador: 27 de junio de 2024

Entidades colaboradoras: BALT MEDICAL SPAIN, BECKTON DICKINSON, BOSTON SCIENTIFIC, CARDIVA SA, MEDTRONIC IBERICA, MERCÉ V ELECTROMEDICINA, PHILIPS IBÉRICA, SIEMENS HEALTHINEERS, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA

Director: Miguel Ángel de Gregorio Ariza

Número de créditos: - Necesarios 120 - Ofertados 120

Modalidad: Híbrida

Precio matrícula: 2.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.000 euros

Importe total del presupuesto: 16.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 8 - Máximo: 15

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: Fundación Empresa Universidad de Zaragoza

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Estancia hospitalaria en Servicio de Radiología Vasculare Intervencionista (12 meses) 110 cr.- Trabajo Final de Máster 10 cr.-
- Asignaturas optativas

### **Diploma de Especialización en Ciencia de datos geográficos**

Órgano coordinador: Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón

Fecha aprobación órgano coordinador: 13 de junio de 2024

Entidades colaboradoras:

Directores: Marcos Rodrigues Mimbreno, Roberto Serrano Notivoli

Número de créditos: - Necesarios 34 - Ofertados 34

Modalidad: Virtual

Precio matrícula: 990 euros - Importe matrícula estudio completo: 990 euros euros

Importe total del presupuesto: 17.820 euros

Número de alumnos: Mínimo: 18 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: Universa

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Aplicaciones y desarrollos en entorno R 5 cr.- Aplicaciones y modelos en entorno R 16 cr.- Ciencia de datos e información espacial 1 cr.- Fundamentos de R 12 cr.-
- Asignaturas optativas

### **Experto Universitario en Tratamientos Tumorales Ablativos Locorregionales**

Órgano coordinador: Facultad de Medicina

Fecha aprobación órgano coordinador: 27 de junio de 2024

Entidades colaboradoras: BECTON DICKINSON SAU, PRIM SA SOCIEDAD ARAGONESA CIRUGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA.

Directores: Miguel Ángel de Gregorio Ariza, Santiago Méndez Alonso

Número de créditos: - Necesarios 25 - Ofertados 25

Modalidad: Híbrida

Precio matrícula: 2.700 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.700 euros

Importe total del presupuesto: 24.900 euros

Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 16

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: Fundación Empresa Universidad de Zaragoza

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Módulos teóricos Tratamientos Tumorales Ablativos Locorregionales 14 cr.- Prácticas presenciales Tratamientos Tumorales Ablativos Locorregionales 9 cr.- Trabajo final de Experto Universitario 2 cr.-
- Asignaturas optativas

**Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, sobre la elección parcial de representantes en la Comisión de Estudios de Grado y en la Comisión de Estudios de Postgrado.**

En las elecciones parciales de representantes en la Comisión de Estudios de Grado y en la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad de Zaragoza, convocadas por Resolución de 13 de febrero de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, actualizada por la Resolución de 20 de febrero de 2024, han quedado plazas vacantes en diversas ramas de conocimiento porque no se han presentado candidaturas suficientes. En los artículos 18 y 22 del Texto Refundido del Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster universitario, aprobado por Resolución del Rector de 2 de mayo de 2017 y modificado por Acuerdo de 29 de septiembre de 2021 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se dispone que «*si alguna de las ramas de conocimiento quedara sin representación por falta de titulares y suplentes, los miembros correspondientes serán elegidos por el Consejo de Gobierno y nombrados por el Rector de la Universidad*». En la Comisión de Estudios de Postgrado la rama de conocimiento de Ciencias no tiene representación del PDI y en las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias de la Salud, los que no tienen representación son los estudiantes. Además, en esta Comisión muchos puestos de suplentes tampoco están cubiertos y quedan por cubrir dos puestos de suplente en la Comisión de Estudios de Grado. Por ello y, para garantizar el buen funcionamiento de las dos Comisiones, se considera necesario que los representantes titulares y suplentes de las vacantes producidas sean elegidos por el Consejo de Gobierno y nombrados por el Rector de la Universidad.

Las vacantes producidas en la Comisión de Estudios de Grado y en la Comisión de Estudios de Postgrado, según las diversas Resoluciones publicadas por la Junta Electoral Central son las siguientes:

**PLAZAS VACANTES TRAS EL PROCESO ELECTORAL DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

Macroárea	Sector	Vacantes
Ciencias	PDI	1 suplente
Ingeniería y Arquitectura	PDI	1 suplente

**PLAZAS VACANTES TRAS EL PROCESO ELECTORAL DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

Macroárea	Sector	Vacantes
Artes y Humanidades	Estudiantes	2 titulares
		2 suplentes
Ciencias	PDI	3 titulares 3 suplentes
	Estudiantes	1 titular 2 suplentes
Ciencias de la Salud	Estudiantes	2 titulares 2 suplentes
Ciencias Sociales y Jurídicas	Estudiantes	2 suplentes
Ingeniería y Arquitectura	PDI	2 suplentes
	Estudiantes	2 suplentes

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda:

**Primero.** Abrir un plazo de presentación de candidaturas desde **el 30 de septiembre hasta las 14:00 horas del 7 de octubre de 2024.**

**Segundo.** Los candidatos del profesorado a la Comisión de Estudios de Grado y a la Comisión de Estudios de Postgrado deberán ser **personal docente e investigador con vinculación permanente** en la Universidad de Zaragoza, o **profesorado interino con contratación a tiempo completo con la misma consideración que el profesorado permanente**, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Texto Refundido del Reglamento de la organización y gestión de la calidad en los estudios de grado y máster.

**Tercero.** Los candidatos del sector estudiantes a la Comisión de Estudios de Grado y a la Comisión de Estudios de Postgrado deben estar matriculados/as en estudios de Grado o de Postgrado oficiales en la Universidad de Zaragoza.

**Cuarto.** Todas las candidaturas se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Zaragoza <https://sede.unizar.es/solicita>

Una vez que haya entrado en [Solicit@](mailto:Solicit@unizar.es) deberá proceder del siguiente modo:

- Seleccione “Ver resto de catálogo”.

- Proceda a su autenticación (NIP, NIF y contraseña administrativa o certificado electrónico instalado en el navegador).
- Seleccione el Sector correspondiente (PDI o Estudiantes) y el proceso electoral.
- Cumplimente los campos que aparecen en pantalla y, finalmente, vaya a “Presentar” la candidatura.

**Quinto.** Tras el plazo de presentación de las candidaturas, la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza elevará al Consejo de Gobierno una Resolución con las candidaturas admitidas, y conocerá en única instancia administrativa las cuestiones que se susciten en relación con este proceso electoral.

**Sexto.** El Consejo de Gobierno elegirá a los miembros correspondientes de la Comisión de Estudios de Grado y de la Comisión de Estudios de Postgrado mediante votación secreta.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del régimen de control interno de la Universidad de Zaragoza.***

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU), establece en su artículo 59 sobre “Transparencia y rendición de cuentas en la gestión económico-financiera” que «1. El uso de los recursos económico-financieros de las universidades se someterá a los principios de transparencia y de rendición de cuentas. 2. Las universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de control externo de la respectiva Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. 3. Las universidades estarán sometidas al régimen de auditoría pública que determine la normativa autonómica o, en su caso, estatal. Asimismo, las universidades desarrollarán un régimen de control interno, que contará, en todo caso, con un sistema de auditoría interna. El órgano responsable de este control tendrá autonomía funcional en su labor y no podrá depender de los órganos de gobierno unipersonales de la universidad. 4. Las universidades implantarán un sistema de contabilidad analítica o equivalente».

Asimismo debemos tener presente también lo contemplado en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que define en su Título VI el control de la gestión económico-financiera efectuado por la Intervención General de la Administración General del Estado; el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado; y el Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuyo artículo 4.1 se establecen los principios rectores de la actividad económico-financiera: «1. Corresponde a la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma cumplir sus obligaciones económicas y las de sus organismos públicos y sus sociedades mercantiles, mediante la gestión y aplicación de su haber, con respeto absoluto a los principios de legalidad, eficacia y solidaridad intrarregional, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico y a la ordenación de lo que en materia de política económica y financiera sea competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón».

Por otra parte, en el artículo 204 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y Decreto 84/2016, de 14 de junio, sobre el control económico y contabilidad se recogen las dos exigencias establecidas en la LOSU: «1. A efectos de asegurar el control interno de los gastos, ingresos e inversiones de la Universidad, el Gerente organizará sus cuentas según los principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica. 2. Las cuentas anuales se adaptarán a las normas generales del sector público y, en su caso, a las que establezca la Comunidad Autónoma. 3. Las estructuras universitarias o cualquier otra unidad de gasto llevarán su propia contabilidad simplificada, que se adecuará a los principios y criterios que rijan el sistema de contabilidad general de la Universidad».

Tras la entrada en vigor de la LOSU es necesario contar con un Reglamento del régimen del control interno de la Universidad de Zaragoza, que prevea un sistema de auditoría interna. Los cambios legislativos de los últimos años en materia de transparencia y rendición de cuentas, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas, han venido a reforzar la importancia que los sistemas de control interno tienen en las instituciones públicas, por lo que se estima pertinente la aprobación de una norma que regule de forma autónoma esta actividad, que compete a toda la institución, para garantizar una correcta gestión, tanto desde el punto de vista del cumplimiento de la normativa aplicable, como de los principios de eficacia, eficiencia y de fiabilidad de la información.

Al amparo de las modificaciones introducidas por la LOSU se ha considerado oportuno formalizar el régimen de actuación de la Unidad de Control Interno, órgano técnico de control, al que se encomienda su desarrollo y ejercicio, sin perjuicio del reconocimiento de que el control interno es un proceso integral que debe efectuarse por los órganos de gobierno y todo el personal de la Universidad de Zaragoza destinado a garantizar un nivel de seguridad razonable de que, en el ejercicio de sus funciones se alcanzan los objetivos institucionales de legalidad, economía y eficiencia, responsabilidad, control patrimonial y de fondos públicos y control de gestión. Esta formalización resulta necesaria para posibilitar el objetivo de mejora continua de los mecanismos de gestión y control y debe llevarse a cabo mediante la aprobación de un Reglamento, que recoja los principios y normas que se establecen en la legislación presupuestaria tanto estatal como autonómica, ajustándose, para una mayor eficacia, a las peculiaridades propias de la universidad, asegurando la complementariedad del control interno con el control externo al que está sometida su actividad.

El presente Reglamento se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación que han quedado reflejadas en los párrafos precedentes. Se atiende, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable y claro, y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos.

En virtud de lo expuesto y de la aplicación de la autonomía universitaria derivada del artículo 27.10 de la Constitución que supone la capacidad de las universidades para elaborar sus propias normas y adoptar decisiones en los temas que les afecten sin estar sujetos a la intervención de otros entes, lo que se manifiesta entre otras en la autonomía financiera o de gestión y administración de sus recursos, a propuesta del Gerente y de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en su sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024, aprueba el siguiente Reglamento:

## TÍTULO I

### PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y NORMAS GENERALES

#### **Artículo 1. El control interno como proceso.**

El control interno es un proceso integral, a efectuar por todas y cada una de las diferentes estructuras universitarias y por las personas que prestan servicios en ellas, destinado a garantizar un nivel de seguridad razonable de que, en el ejercicio de las funciones que legalmente tiene encomendadas y realiza esta Universidad, se alcanzan los objetivos institucionales de legalidad, economía y eficiencia, responsabilidad, control patrimonial y de fondos públicos y control de gestión, de manera que tal nivel de seguridad pueda quedar acreditado ante cualquier control externo, con independencia de su modalidad.

**Artículo 2. Control de la gestión económica y financiera de la Universidad de Zaragoza.**

1. La Universidad de Zaragoza, en el marco de las previsiones establecidas en la legislación estatal o autonómica, asegurará el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. Las formas de control sobre la gestión serán ejercidas por un órgano técnico de control que empleará técnicas de auditoría y, en su caso, de intervención selectiva.
2. Corresponde a la Unidad de Control Interno de la Universidad el desarrollo de la actividad de control de la gestión económica y financiera, sin perjuicio de las competencias de supervisión atribuidas al Consejo Social.
3. Será legislación supletoria en esta materia la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público y, en concreto, el Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Artículo 3. Ámbito del control.**

1. El control a que se refiere este Reglamento será ejercido sobre los órganos, servicios, centros, departamentos, institutos o unidades organizativas de cualquier naturaleza que componen la Universidad de Zaragoza (en adelante, unidades gestoras).
2. Podrá extenderse, puntual o globalmente, a actividades de las entidades dependientes incluidas en el ámbito de consolidación de cuentas de la Universidad.
3. La Unidad de Control Interno de la Universidad ejercerá asimismo el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por la misma o financiadas con cargo a fondos externos de acuerdo con lo establecido en la normativa autonómica, estatal o comunitaria, según proceda.

**Artículo 4. Objetivos del control.**

El control regulado en este Reglamento tiene como objetivos:

- a) Verificar el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a la gestión objeto del control.
- b) Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel y regular reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deba formar cada órgano de la Universidad.
- c) Evaluar que la actividad y los procedimientos objeto de control se realizan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, economía, planificación, coordinación, transparencia, buena gestión financiera, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**Artículo 5. Personal de la Unidad de Control Interno.**

1. Para el desempeño de las funciones encomendadas en este Reglamento, la Unidad de Control Interno contará con el personal llamado a ejercer funciones de auditoría y control interno en posesión de la titulación adecuada, así como las características y formas de provisión, de los puestos de trabajo que establezca la Relación de Puestos de Trabajo.
2. La persona titular de la dirección de la Unidad de Control Interno, que será nombrada o, en su caso, sustituida por el Rector o Rectora de acuerdo con el Consejo Social, gozará de plena autonomía funcional en su labor.

**Artículo 6. Principios de actuación de la Unidad de Control Interno de la Universidad.**

1. El ejercicio de las funciones de la Unidad de Control Interno estará sometido a los principios de autonomía funcional, imparcialidad, responsabilidad y procedimiento contradictorio.
2. Las funciones del personal de la Unidad de Control Interno estarán especialmente protegidas frente a las injerencias o presiones que pudieran limitar su actividad. En estos supuestos, la Unidad de Control Interno lo pondrá en conocimiento del Rector o Rectora y del Consejo Social. Si procede, la Comisión de Gobierno del Consejo Social adoptará las medidas a que hubiere lugar.
3. El control se realizará con plena autonomía respecto del órgano cuya gestión sea objeto de control. El personal de la Unidad de Control Interno gozará de autonomía funcional respecto de todos los órganos unipersonales y colegiados de la Universidad de Zaragoza.
4. El personal de la Universidad, los miembros de sus órganos de gobierno y, en general, los miembros de la Comunidad Universitaria, así como las personas físicas o jurídicas que gestionen recursos de la Universidad de Zaragoza están sujetas a un deber de colaboración con la Unidad de Control Interno en la realización de su labor.
5. La obstrucción, la falta de colaboración o la negativa a aportar documentos o datos recabados, en cualquier formato físico o electrónico, que impidan o dificulten el ejercicio de las funciones de la Unidad de Control Interno, será puesta en conocimiento del Rector o Rectora, al objeto de que se remuevan cuantos obstáculos obstruyan estas funciones y se adopten las medidas a que hubiere lugar.
6. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera, la Unidad de Control Interno podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Universidad los asesoramientos y los informes técnicos que considere necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.
7. El procedimiento contradictorio rige la solución de las diferencias de criterio que puedan presentarse en el ejercicio de la función de control interno, que se materializará en los procedimientos regulados en el articulado de este Reglamento.

**Artículo 7. Deberes del personal de la Unidad de Control Interno.**

1. El personal que ejerza la función de control interno realizará sus actividades con arreglo a los principios exigidos en el Código de Ética para la Auditoría Pública, confeccionado por la Intervención General de la Administración del Estado para la Auditoría Pública. Deberá guardar el debido sigilo en relación con los asuntos que conozca en el desempeño de sus funciones. Los datos, informes o antecedentes obtenidos en el ejercicio del control interno solo podrán utilizarse para los fines asignados al mismo.
2. Cuando en la práctica de un control se aprecie que los hechos acreditados en el expediente pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o de responsabilidades contables o penales, se pondrá en conocimiento del Rector o Rectora, o persona en quien delegue, quien decidirá sobre la remisión de lo actuado al órgano competente para la iniciación de los procedimientos que, legalmente, sean de aplicación.
3. El personal que integra la unidad de control interno tiene el deber de realizar una acción propositiva mediante recomendaciones que permita a las unidades responsables de la gestión, conocer alternativas viables para una correcta utilización de los recursos públicos.

**Artículo 8. Facultades del personal de la Unidad de Control Interno.**

1. El personal que ejerza funciones de auditoría y control interno tendrá acceso a cualquier expediente, archivo o documento con independencia de su soporte, a las aplicaciones informáticas que tengan información relacionada con el contenido de la comprobación, previa puesta en conocimiento del responsable administrativo de la unidad gestora correspondiente, al objeto de poder obtener información precisa para la realización de las tareas que tiene encomendadas. Los responsables de las respectivas aplicaciones informáticas facilitarán los permisos de usuarios que sean necesarios para la consecución del objetivo previsto, previa autorización del o de la Gerente.

2. Los órganos gestores, cualquiera que sea su naturaleza, y quienes en general ejerzan funciones públicas o desarrollen su trabajo en la Universidad de Zaragoza, deberán prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de la realización del control interno, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

**Artículo 9. Plan de Trabajo de la Unidad de Control Interno.**

1. La Unidad de Control Interno presentará en el primer trimestre de cada año una propuesta de Plan de Trabajo ante el Consejo Social para su aprobación. Este podrá ser anual o plurianual.

2. La Unidad de Control Interno presentará en el primer trimestre de cada año ante el Consejo Social la memoria de los resultados más relevantes de las actuaciones realizadas durante el ejercicio económico anterior. Esta será remitida a la Oficina de Control Presupuestario de la Universidad de Zaragoza que le dará la oportuna publicidad.

3. Asimismo, la Unidad de Control Interno remitirá al Consejo Social y al Rector o Rectora los informes relativos a la elaboración del presupuesto, al examen de las cuentas anuales, de control financiero permanente, de auditoría que, por razón de sus resultados, elabore y aquellos otros que se soliciten de forma específica.

4. La Unidad de Control Interno elaborará informes puntuales sobre aspectos específicos, a solicitud del Consejo Social o del Rector o Rectora.

**TÍTULO II****FORMAS DE EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE CONTROL INTERNO****CAPÍTULO I****Definición y distribución****Artículo 10. Las formas de ejercicio de la función de control interno**

1. El proceso de control interno de la Universidad de Zaragoza se implementa a través de los diferentes sistemas, modalidades y técnicas de control: Función interventora, Control Financiero Permanente y Auditoría Pública.

2. La determinación del sistema, modalidad o técnica de control vendrá especificada en el Plan Anual o Plurianual de Control Interno para cada actuación prevista.

3. Si durante la ejecución de las acciones de control aprobadas, aparecieran circunstancias que requieran sistemas, modalidades o técnicas de control adicionales o alternativas a las aprobadas inicialmente, la Unidad de Control Interno solicitará motivadamente su modificación.

**Artículo 11. La Función Interventora**

La función interventora tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos del sector público que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. Se podrá sustituir en los supuestos establecidos en el presente Reglamento por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y de la auditoría pública, de acuerdo con el Plan de Trabajo anual o plurianual.

**Artículo 12. El control financiero permanente.**

El control financiero permanente verificará de manera continua la situación y funcionamiento, en el aspecto económico-financiero, de la Universidad de Zaragoza, con el objeto de comprobar el cumplimiento del ordenamiento jurídico que sea de aplicación, así como la adecuación de su gestión a los principios generales de buena gestión financiera.

**Artículo 13. La auditoría pública.**

La auditoría pública tendrá por objeto la verificación sistemática y a posteriori de la actividad económico-financiera de la Universidad de Zaragoza, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que se dicten, sin perjuicio de las que con carácter obligatorio establezcan los órganos competentes del Gobierno de Aragón.

**CAPÍTULO II****La Función Interventora****Artículo 14. Ejercicio de la función interventora.**

1. El ejercicio de la función interventora comprenderá:
  - a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, adquieran compromisos de gasto o acuerden movimientos de fondos y valores.
  - b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones y de la comprobación de la inversión.
  - c) La intervención formal de la ordenación del pago.
  - d) La intervención material del pago.
2. El control se ejerce con plena autonomía respecto de las autoridades y entidades cuya gestión sea objeto de control.

**Artículo 15. Intervención formal y material.**

1. La intervención formal consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo, mediante el examen de todos los documentos que, preceptivamente, deban estar incorporados al expediente, aunque también se podrá realizar mediante el procedimiento de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos.
2. La intervención material consiste en la comprobación real y efectiva de la aplicación de los fondos públicos.
3. Su objeto es garantizar el cumplimiento de las normas relativas a la disciplina presupuestaria, a los procedimientos de gestión de gastos, ingresos y aplicación de los fondos públicos.

**Artículo 16. La fiscalización previa.**

1. La fiscalización previa tiene por objeto controlar, antes de que sean dictados en los términos del presente Reglamento, los actos de la Universidad de Zaragoza que den soporte al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. La fiscalización previa puede realizarse en su modalidad ordinaria o de requisitos básicos

2.1. La fiscalización previa es el examen, realizado antes de que se dicte la correspondiente resolución, de los actos, expedientes, documentos o negocios jurídicos susceptibles de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos o valores, con el fin de asegurar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso, tanto de derecho material como procedimental, que se especifiquen en el Plan de Trabajo de la Unidad de Control Interno.

De acuerdo con el Plan de Trabajo, en aquellos expedientes en que la Unidad de Control Interno lo considere adecuado por su volumen podrá realizar la fiscalización por muestreo de un universo de expedientes determinado. En estos casos, la conformidad de la Unidad de Control Interno alcanzará a todos los actos singulares que integren la totalidad del universo.

2.2. La fiscalización previa de requisitos básicos se limitará, exclusivamente, a comprobar los extremos siguientes:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación propuestos. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual, se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en las normas de ejecución presupuestaria.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- c) Aspectos señalados en las resoluciones vigentes de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)
- d) Aquellos otros extremos que, motivadamente, decida el Consejo Social o el Rector o Rectora por su trascendencia en el proceso de gestión.

Los extremos no verificados en la fiscalización limitada previa serán objeto de comprobación en el marco de control financiero posterior, de acuerdo al Plan de trabajo de la Unidad.

3. En la Universidad de Zaragoza, la fiscalización e intervención previas se llevarán a cabo por parte de la Unidad de Control Interno, mediante la fiscalización limitada en los aspectos señalados en las resoluciones vigentes de la Intervención General de la Administración del Estado, de los actos que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y que se especifiquen en el Plan de trabajo de control interno del ejercicio correspondiente, aprobado por el Consejo Social. Entre otros se incluirán:

- a) Los gastos de unidades de servicios centrales y los derivados de gestión centralizada y expedientes de contratación.
- b) Los pagos centralizados, incluidos los derivados de devoluciones de ingresos y los de naturaleza extrapresupuestaria.
- c) En el ámbito de la ley de contratos del sector público los aspectos señalados en las resoluciones de la IGAE, incluida la recepción de obras de importe superior al establecido en el Plan de trabajo anual o plurianual.
- d) Las modificaciones presupuestarias.

4. En la ejecución del presupuesto de ingresos, la fiscalización previa se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad. La Unidad de Control Interno podrá establecer específicas comprobaciones posteriores sobre determinados tipos de liquidaciones.

#### **Artículo 17. Momento y plazo para el ejercicio de la fiscalización previa.**

1. La Unidad de Control Interno recibirá, preferentemente en formato electrónico, el expediente completo una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando estén, estos documentos, en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente.

2. El Plan de Trabajo de la Unidad de Control Interno establecerá, en su caso, los límites cuantitativos que afecten a la fiscalización.

3. Los actos excluidos de fiscalización previa serán objeto de control posterior a través del control financiero permanente o mediante técnicas de auditoría, según lo establecido en el correspondiente Plan de Trabajo.

4. El expediente completo será resuelto en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción. Este plazo podrá reducirse a la mitad a petición motivada del o de la Gerente.

#### **Artículo 18. Comprobación material de la inversión.**

1. Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación podrá verificarse materialmente la efectiva realización de las obras, servicios y adquisiciones y su adecuación al contenido del correspondiente contrato o compromiso con el proveedor.

La presencia de personal de la Unidad de Control Interno en la comprobación material de la inversión deberá solicitarse por las unidades gestoras correspondientes cuando se haya recibido el suministro o finalizado la obra, con anterioridad al pago de la factura.

El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en un acta que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición, y en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción.

2. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, cuando se aprecien circunstancias que lo aconsejen, la Unidad de Control Interno podrá acordar motivadamente la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de las obras, la prestación de servicios y la adquisición de suministros.

3. El Plan de Trabajo de la Unidad de Control Interno establecerá, en su caso, los límites cuantitativos que afecten a la fiscalización.

### **CAPÍTULO III**

#### **Control financiero permanente**

#### **Artículo 19. Finalidad del Control Financiero Permanente.**

1. El control financiero permanente tiene por objeto verificar de forma continua que la gestión económico-financiera de la Universidad de Zaragoza se adecua a los principios de legalidad y buena gestión financiera. Comprenderá el análisis de la economía, eficacia y eficiencia, transparencia y buen gobierno y en particular del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero.

Asimismo, comprenderá el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar estos.

2. En el caso de las subvenciones y demás ayudas concedidas a las entidades y particulares con cargo a los Presupuestos de la Universidad, el control financiero podrá comprobar, a petición del Rector o Rectora o del Consejo Social, la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones y demás ayudas percibidas, así como la adecuada justificación de estas y la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.

3. Cuando los presupuestos de las distintas unidades se formulen por objetivos o planes de actuación, el control financiero podrá examinar, analizar y evaluar a petición del Rector o Rectora o del Consejo Social los sistemas y procedimientos de seguimiento de objetivos aplicados por los órganos gestores, así como cuantos documentos y antecedentes resulten necesarios para determinar el grado de fiabilidad de los datos contenidos en los informes que, con relación a la ejecución de los planes de actuación, deban rendir los órganos gestores responsables. A estos efectos, los órganos gestores habrán de establecer un sistema de seguimiento de objetivos adaptado a las necesidades propias de su gestión con la finalidad de poder evaluar el cumplimiento de los objetivos que han servido de base en la asignación de recursos.

4. El control financiero tiene como finalidad promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financieros, a través de las propuestas que se deduzcan de los resultados del mismo. De los informes de control se podrá extraer información que permita una mejor aplicación de los principios de eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

5. Independientemente del Plan de Trabajo de la Unidad de Control Interno, el Consejo Social o el Rector o Rectora podrán requerir motivadamente la realización de otros informes de control financiero permanente.

#### **Artículo 20. Contenido del control financiero permanente.**

1. El control financiero permanente incluirá la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la fiscalización previa.

2. El control financiero se realizará en un momento posterior a la conclusión de las actividades y operaciones fiscalizadas, pudiendo utilizarse técnicas de revisión de la totalidad de un universo de expedientes correspondientes a un período o utilizando técnicas de muestreo e inferencia estadística, a criterio motivado de la Unidad de Control Interno.

#### **Artículo 21. Formas de ejercicio del control financiero permanente.**

1. El control financiero se ejercerá mediante la realización de auditorías u otras técnicas de control.

2. Las auditorías consistirán en la comprobación de la actividad económico-financiera y de gestión de los servicios, unidades, centros gestores, entidades dependientes o programas presupuestarios objeto de control, realizada de forma sistemática y mediante la aplicación de los procedimientos de revisión contenidos en las normas de auditoría del sector público vigentes en cada momento y en las instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

3. El control financiero podrá consistir en:

- a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros u operaciones individualizadas y concretas.
- b) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos efectuados por el servicio, unidad, centro gestor o entidad dependiente controlados.

- c) La comprobación material de inversiones, activos y pasivos patrimoniales.
- d) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa vigente.
- e) Otras comprobaciones adecuadas a las características especiales de las actividades realizadas por los servicios, unidades, centros gestores o entidades dependientes sometidos a control.

#### **Artículo 22. Informes de control financiero permanente.**

1. Las actuaciones de control financiero permanente se documentarán en informes escritos donde se reflejarán el alcance y objetivos de los hechos puestos de manifiesto y de las conclusiones y recomendaciones que se deduzcan del mismo. Podrán emitirse informes parciales, por unidades gestoras o tipos de expedientes.
2. Los informes provisionales se remitirán a las personas responsables de las unidades gestoras sujetas al control o que pudieran resultar afectadas por su contenido, para que, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción del informe, formulen las alegaciones que estimen oportunas.
3. El informe definitivo incluirá, en su caso, las alegaciones de las unidades gestoras y las observaciones de la Unidad de Control Interno sobre dichas alegaciones. La persona titular de la Gerencia remitirá el informe definitivo a las unidades gestoras afectadas.
4. Si el informe definitivo establece incumplimientos graves de la legalidad vigente, que determinen la nulidad de los actos emitidos o graves perjuicios para la Universidad o un tercero, corresponderá a al Consejo Social adoptar las decisiones que legalmente sean de aplicación, previa emisión de cuantos informes complementarios considere necesarios.

### **CAPÍTULO IV**

#### **Auditoría pública**

#### **Artículo 23. Objeto y ámbito de la auditoría.**

1. Las auditorías consistirán en la comprobación de la gestión económico-financiera de las unidades o programas presupuestarios objeto de control, realizada de forma sistemática y mediante la aplicación de procedimientos de revisión selectivos contenidos en las Normas de Auditoría del Sector Público e instrucciones que dicte la IGAE.
2. Dichas comprobaciones, de acuerdo con los objetivos que en cada caso se persigan, podrán utilizar los modelos de auditoría indicados en el artículo siguiente.
3. La auditoría pública extenderá su ámbito a la totalidad de las actividades realizadas por la Universidad de Zaragoza.

#### **Artículo 24. Modalidades de la auditoría.**

La auditoría pública se ajustará a las normas de auditoría para el sector público, según las siguientes modalidades:

- a) Auditoría de regularidad contable: Tiene por finalidad revisar y verificar la información y documentación contable y la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación. El objetivo es que las cuentas de la Universidad representen la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación económico-financiera, conteniendo la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

- b) Auditoría de cumplimiento: Comprenderá la verificación selectiva de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, de contratación, de personal, de ingresos y de gestión de subvenciones, así como de cualquier otro aspecto del funcionamiento económico financiero de las diferentes unidades gestoras de la estructura de la Universidad de Zaragoza.
- c) Auditoría operativa: Constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública y se ejercerá a través de las siguientes modalidades:
- 1ª Auditoría de programas presupuestarios, consistente en el análisis de la adecuación de los objetivos y de los sistemas de seguimiento y autoevaluación desarrollados por los órganos gestores, la verificación de los balances de resultados e informes de gestión, así como la evaluación del resultado obtenido, las alternativas consideradas y los efectos producidos con relación a los recursos empleados en la gestión de los programas y planes de actuación presupuestarios.
- 2ª Auditoría de sistemas y procedimientos, consistente en el estudio exhaustivo de un procedimiento administrativo de gestión financiera con la finalidad de detectar sus posibles deficiencias o, en su caso, su obsolescencia y proponer las medidas correctoras pertinentes o la sustitución del procedimiento de acuerdo con los principios de buena gestión.
- 3ª Auditoría de economía, eficacia y eficiencia, consistente en la valoración independiente y objetiva del nivel de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en la utilización de los recursos públicos.

#### **Artículo 25. Inclusión de las auditorías en el Plan de Trabajo.**

1. Se realizarán auditorías por la Unidad de Control Interno de acuerdo con el Plan de Trabajo, procurando no solaparse con las que se realicen por órganos de control externos.
2. Estas auditorías harán referencia a su ámbito y objetivos, así como a los tipos a realizar. Se podrán combinar la realización de auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas.
3. Las auditorías incluidas en el Plan de Trabajo podrán ser modificadas por el Consejo Social, mediante resolución motivada que justifique dicha decisión.

#### **Artículo 26. Informes de auditoría.**

1. Los resultados de cada actuación de auditoría pública interna se reflejarán en informes escritos elaborados de acuerdo con las normas de auditoría pública, incluyendo conclusiones y recomendaciones.
2. Los informes provisionales se remitirán al responsable de la unidad gestora controlada para que, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción del informe, formule las alegaciones que estime oportunas.

El informe definitivo incluirá, en su caso, las alegaciones de las unidades gestoras y las observaciones de la Unidad de Control Interno sobre dichas alegaciones, así como sus conclusiones y recomendaciones y será remitido por la Gerencia a las unidades gestoras afectadas. No obstante lo anterior, la Unidad de Control Interno remitirá también al Consejo Social los informes relativos a la elaboración del presupuesto, al examen de las cuentas anuales y aquellos otros que se soliciten de forma específica por el mismo.

3. Si las unidades gestoras no discrepan del informe establecerán planes de mejora atendiendo a las conclusiones y recomendaciones del informe, cuyo seguimiento se realizará por la Unidad de Control Interno.

### TITULO III

#### PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y SUBSANACIÓN DE REPAROS

##### **Artículo 27. Fiscalización de conformidad.**

1. La propuesta y el acto o resolución objeto de fiscalización previa se examinan por la Unidad de Control Interno, antes de que se dicte o perfeccione el acto administrativo.
2. Cuando la fiscalización de la propuesta y el acto o resolución objeto de fiscalización sea de conformidad, la Unidad de Control de Interno lo hará constar, sin necesidad de motivación, con su firma en los documentos contables presentados, previa conformidad con firma e identificación del nombre y cargo de los responsables.
3. No obstante lo anterior, la Unidad de Control Interno podrá fiscalizar favorablemente los actos administrativos cuando los requisitos o trámites incumplidos no sean considerados esenciales. En este supuesto realizará un informe de recomendaciones que se incorporará al expediente y será remitido al o a la Gerente, quien lo trasladará al responsable de la unidad gestora.
4. La Unidad de Control Interno podrá emitir informe favorable condicionado de aquellos actos administrativos cuando sean consecuencia de actuaciones pendientes de formalización de aprobación por órganos internos o externos a la universidad. La eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

##### **Artículo 28. Procedimiento de formulación y subsanación de reparos.**

1. Cuando la Unidad de Control Interno se manifieste en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos mediante escrito motivado, citando las normas en que se apoye el criterio sustentado y reparo y expresando todas las objeciones observadas en el expediente.
2. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente en los casos que se indican a continuación hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas, o bien, en el caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento que se describe:
  - a) Cuando el reparo se base en la insuficiencia del crédito, aplicando las vinculaciones de crédito establecidas en las bases de ejecución del presupuesto.
  - b) Cuando el gasto se proponga por un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
  - c) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
  - d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.
  - e) Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.
  - f) Cuando el gasto no sea procedente o la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Universidad de Zaragoza o a un tercero.
3. En el caso de que se trate de gastos protocolarios, la discrepancia suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventada por la persona titular del órgano unipersonal con competencias en materia de economía, siendo el acuerdo que adopte obligatorio para su resolución final.
4. En los supuestos de fiscalización previa de requisitos básicos, sólo procederá la formulación de reparo cuando se incumpla alguno de los extremos de necesaria comprobación establecidos en el apartado 2.2 del

artículo 16. No obstante, la Unidad de Control Interno podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. Respecto a estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancia.

5. El informe que contiene los motivos del reparo se remitirá al o a la Gerente quien lo trasladará al responsable de la Unidad que propone el gasto.

#### **Artículo 29. Discrepancias.**

1. Cuando el órgano gestor al que se dirija el reparo no manifieste discrepancia con el reparo formulado, será responsabilidad del mismo subsanar las deficiencias observadas y lo pondrá en conocimiento del o de la Gerente, sin que sea preciso emitir nuevo informe.

2. Cuando el órgano gestor manifieste su discrepancia con el reparo formulado, deberá motivarla por escrito en el plazo de diez días hábiles, remitiéndola al Rector o Rectora para su resolución definitiva. Dicha resolución deberá cumplir con los requisitos legalmente establecidos en el art. 34 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, particularmente, será fundada en Derecho.

3. Si el órgano gestor discrepante forma parte del Equipo de Gobierno, la competencia para dictar la anterior resolución corresponderá al Consejo Social.

4. Al finalizar cada trimestre, el Rector o Rectora remitirá al Consejo Social la relación de los reparos que se hayan tramitado en dicho periodo.

5. En los expedientes de modificación presupuestaria, la Unidad de Control Interno procederá a realizar informe y, en el caso de que la Unidad gestora discrepase con la forma o el fondo de los expedientes examinados, formulará sus reparos por escrito con cita de los preceptos en los que sustente su criterio. El informe no paralizará la tramitación y se incorporará al expediente de modificación presupuestaria.

#### **Artículo 30. Omisión de la función interventora preceptiva.**

1. En los supuestos en que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, o no se haya resuelto la discrepancia planteada, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se subsane dicha omisión en los términos previstos en este artículo.

2. Por seguridad jurídica, los informes emitidos se incorporarán a la documentación que se remita al órgano gestor del reconocimiento de la obligación y de la tramitación del pago.

3. Cuando la Unidad de Control Interno observe, en cualquier momento o en el desarrollo del Plan de Trabajo, que se ha omitido la función interventora preceptiva elevará por escrito un informe de lo actuado a la decisión del Rector o Rectora, para que se adopte la resolución a que hubiere lugar. Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Las infracciones del ordenamiento jurídico que, a juicio de la Unidad de Control Interno, se hayan producido en el momento en que se adoptó el acto sin fiscalización previa.
- b) Las prestaciones que se hayan realizado como consecuencia de dicho acto.
- c) La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.
- d) La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones pendientes.

4. El o la Gerente elevará el expediente al Rector o Rectora que adoptará la resolución procedente, pudiendo solicitar previamente los informes que tenga por conveniente.

5. El acuerdo del Rector o Rectora no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

## TÍTULO IV

### PRESENCIA DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO EN DIVERSOS ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### **Artículo 31. Mesas de contratación.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, el personal de la Unidad de Control Interno que ejerza funciones de auditoría y control interno formará parte como vocal en las mesas de Contratación de la Universidad de Zaragoza.

#### **Artículo 32. Oficina Técnica de Control Presupuestario.**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Oficina Técnica de Control Presupuestario de la Universidad de Zaragoza, el personal de la Unidad de Control Interno que ejerza funciones de auditoría y control interno formará parte del Pleno de la Oficina Técnica de Control Presupuestario.

#### **Artículo 33. Comisión Antifraude.**

De conformidad con lo dispuesto en la regulación de la normativa antifraude de la Universidad de Zaragoza, el personal de la Unidad de Control Interno que ejerza funciones de auditoría y control interno formará parte de la Comisión Antifraude.

#### **Artículo 34. Otros órganos.**

Adicionalmente el personal de la Unidad de Control Interno que ejerza funciones de auditoría y control interno asistirá a aquellos otros órganos que el Consejo Social o el Rector o Rectora determinen.

## TÍTULO V

### REFORMA DEL REGLAMENTO

#### **Artículo 35. Reforma del Reglamento.**

La iniciativa para proponer la reforma del Reglamento podrá ser tomada por el Rector o Rectora, el Consejo Social o la Unidad de Control Interno.

La tramitación de la reforma se realizará conforme a la normativa de aplicación en la Universidad de Zaragoza y requerirá, al igual que este texto reglamentario, del informe de la Comisión de Gobierno del Consejo Social con carácter previo a su tramitación.

#### **Disposición Adicional única. No incremento del gasto público.**

Lo dispuesto en este Reglamento no supondrá aumento del gasto público de la Universidad de Zaragoza, siendo asumidos las funciones y los gastos que se originen con los medios presupuestarios, personales, técnicos y materiales ya existentes destinados a la Unidad de Control Interno.

**Disposición transitoria única. Régimen transitorio.**

Los expedientes en curso a la entrada en vigor de este Reglamento se someterán al régimen previsto en el Plan de Trabajo vigente en el momento del inicio de las actuaciones, cualquiera que sea el estado en el que se encuentren.

**Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Reglamento.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el logotipo de uso académico, administrativo y social de la Universidad de Zaragoza.***

El 6 de julio de 2010 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acordó el Manual de identidad corporativa que contempla el desarrollo de la imagen corporativa de nuestra institución, así como las normas que rigen la convivencia de sus logotipos con los de otras entidades y también la de los distintos centros, institutos, departamentos y servicios que la integran, en virtud de lo dispuesto en el art. 6 de sus Estatutos aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y Decreto 84/2016, de 14 de junio.

Junto al escudo, bandera, himno, sello y medalla, dicho Manual incluye un logotipo para uso solemne y protocolario, y otro –de diseño más sencillo– para uso académico, administrativo y social.

Este segundo logotipo contiene una silueta estilizada del Edificio Paraninfo, junto con un pie con la fecha fundacional de la Universidad, considerando como tal el año 1542, en el que el Emperador Carlos V otorgó, el 10 de septiembre de ese año, un privilegio –a petición de los síndicos de la ciudad de Zaragoza–, cuando se encontraba presidiendo las Cortes Generales de la Corona de Aragón, reunidas en Monzón. Desde entonces, este se ha considerado uno de los hitos fundacionales de la Universidad.

Sin embargo, existen otros hitos anteriores que instituían el Estudio General (nombre que entonces tenían las universidades) de Artes de Zaragoza y que es preciso incorporar en nuestro acervo histórico por su valor. Por una parte, los privilegios del papa Sixto IV otorgados el 19 de noviembre de 1474 y el 1 de diciembre 1476. El primero de ellos declaraba a la de Zaragoza *Studium Generale in Artibus*, con facultad de conferir todos los grados hasta el doctorado y con los privilegios que en las universidades de París y Lérida disfrutaban maestros y estudiantes. La segunda, dada a propuesta del Cabildo y a solicitud del entonces príncipe D. Fernando, rey de Sicilia, nombraba canciller al Arzobispo de Zaragoza, siendo sustituido en sus funciones ordinarias por el vicescanciller, que lo sería el Rector o Maestro mayor.

Por otra parte, destaca el privilegio del Rey Juan II, que confirmó los anteriores el 25 de enero de 1477.

Por tanto, este año 2024 se cumplen 550 del primero de los privilegios fundacionales de la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.** Modificar el logotipo de la Universidad de Zaragoza para uso, académico, administrativo y social, sustituyendo la fecha de 1542 por la de 1474.

**SEGUNDO.** Se habilita al Rector para dictar aquellas instrucciones que sean necesarias para la ejecución de este Acuerdo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra a un representante de los/as Directores/as de Departamento en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.***

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.b) del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza [BOUZ 31], acuerda nombrar como representante de los/as Directores/as de Departamento en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno a doña **Blanca Bauluz Lázaro**.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra a un miembro de la Junta Consultiva Académica.***

El Acuerdo de 4 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de los órganos consultivos, establece en el art. 3 que la Junta Consultiva Académica estará compuesta por el Rector, que la presidirá, la Secretaria General y doce profesores nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector, de los que dos serán profesores eméritos.

Al haber quedado una vacante por fallecimiento de la persona que la ocupaba, el Rector propone al Consejo de Gobierno el nombramiento del Dr. Juan José Aguilar Martín, que cumple los requisitos exigidos en el art. 4 del Reglamento de los órganos consultivos de la Universidad de Zaragoza.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Permanente y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.***

En cumplimiento del Reglamento de Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario, recogido en la Resolución de 2 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza  **nombra a don Alfonso Francisco Ariño Barrabés**, administrador de la Facultad de Educación, como miembro de la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Permanente y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas, en sustitución de doña Susana Casaña Oliver

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI, teniendo en cuenta las posibilidades y exigencias de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.***

Las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, cuyo texto refundido ha sido aprobado por resolución*

del Rector de 4 de julio de 2024 (BOUZ 06-2024) establece el procedimiento para la transformación de puestos.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar los puestos relacionados en el cuadro adjunto, en los términos descritos en las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza y en el II Convenio Colectivo del personal docente e investigador contratado laboral, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Las transformaciones de puestos que se aprueban, que implicará la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, una vez que la Comunidad Autónoma tramite la aprobación final de la modificación, en los términos del artículo 46 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), son la que siguen:

1. Transformación de puestos de Profesor/a Titular a Catedrático/a de Universidad, conforme a lo establecido en el párrafo 44 y concordantes del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00020855	390730	Psicología Básica	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

2. Transformación de puestos de Profesor/a Contratado/a Doctor/a o Profesor/a Permanente Laboral a Profesor/a Titular conforme a lo establecido el artículo 72 del II Convenio Colectivo del personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza.

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00027214	221011	Álgebra	Matemáticas	Facultad de Ciencias
00012293	201953	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humana	Facultad de Ciencias de la Salud
00026046	577437	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00027135	814251	Antropología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00026897	611589	Derecho Administrativo	Derecho Público	Facultad de Derecho
00027224	523783	Didáctica de la Expresión Plástica	Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad d Educación
00025339	547847	Didáctica de la lengua y la literatura	Didácticas específicas	Facultad de educación
00022727	391147	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00020354	318456	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00027255	507191	Didáctica Expresión Plástica	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
00026888	408128	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00027744	608676	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00026915	510688	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00010779	391051	Expresión Gráfica en Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	EINA

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00012832	834922	Filología Francesa	Filología Francesa	Facultad de Filosofía y Letras
00011817	321720	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
00028641	331114	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	EINA
00028396	200319	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00027370	315643	Historia de la Ciencia	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad e Medicina
00028015	448645	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela Politécnica Superior de Huesca
00017750	390475	Lógica y Filosofía de la Ciencia	U. P. de Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
00020304	317114	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Ingeniería Mecánica	EINA
00029012	490585	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00026894	471197	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00026902	591390	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00016077	424494	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00026442	401258	Proyectos Arquitectónicos	Arquitectura	EINA
00025067	490707	Química Orgánica	Química Orgánica	Escuela Politécnica Superior
00010361	575092	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00028415	527094	Tecnología del Medio Ambiente	Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel
00025358	327666	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00026443	185096	Urbanística y Ordenación del Territorio	Arquitectura	EINA

3. Transformación de puesto de Profesor/a Contratado/a Doctor/a por integración en la modalidad de profesores/as permanentes laborales, conforme a lo establecido en la disposición transitoria quinta de la LOSU y el artículo 1.º del acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2023 por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. La integración lo es en las mismas plazas que ocupan y computándose como fecha de ingreso la que tuvieran en la modalidad de origen.

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00010423	300530	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00016850	122095	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina

**Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican los perfiles de puestos de profesorado.**

A petición de los Departamentos afectados y oídas las personas interesadas, se acuerda modificar el perfil de los puestos que a continuación se indican, en los términos siguientes:

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro	Nuevo Perfil
00025407	437326	Historia del Arte	Historia del Arte	Filosofía y Letras	(28213) Arte del Barroco y de la Ilustración
00015802	311877	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	(30211) Redes de Computadores, (30237) Multiprocesadores
00027757	364674	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud	(25645) Patología General en Fisioterapia

**Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se concretan plazas a convocar o categorías de plazas en función de la oferta de empleo público para el año 2024, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores permanentes laborales y por el que se modifica el Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba la oferta de empleo público para el año 2024, de turno libre, de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y permanentes laborales, en cuanto a la definición de la categoría de una plaza.**

1. Por Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprueba la oferta de empleo público, parcial, para el año 2024, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores permanentes laborales.
2. De entre las plazas ofertadas, había algunas definidas en cuanto a área de conocimiento, departamento y centro, relacionadas con un puesto determinado, pero pendientes de concreción en cuanto a la categoría.

Las plazas siguientes serán de profesor/a titular:

NIP	Nº PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
527094	00028415	Tecnologías del Medio Ambiente	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel
577437	00026046	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina

Las plazas siguientes serán de profesor/a permanente laboral:

NIP	Nº PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
512594	00028440	Expresión Gráfica Arquitectónica	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
651874	00028407	Nutrición y Bromatología	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
631634	00028414	Tecnología de Alimentos	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
608183	00028382	Derecho Civil	Derecho Privado	Facultad de Economía y Empresa
612331	00028435	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
383639	00010631	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

3. De entre las plazas pendientes de definir, correspondientes a la oferta de empleo público de 2024, en el cupo I3/R3 (que se destinan por lo tanto a ser provistas entre investigadores/as que hayan obtenido el certificado I3/R3), en los términos del inciso c) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, lo serán en las categorías, áreas de conocimiento, departamento y centro que se señala a continuación, añadiéndose puesto y NIP en el caso en que corresponda:

TIPOLOGÍA DE PLAZA	NIP	Nº PUESTO	ÁREA/ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO	CENTRO
TU	490707	00025067	Química Orgánica	Química Orgánica	Escuela Politécnica Superior

TIPOLOGÍA DE PLAZA	NIP	Nº PUESTO	ÁREA/ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO	CENTRO
TU	448645	00028015	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela Politécnica Superior
TU	315643	00027370	Historia de la Ciencia	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Medicina
TU	331114	00028641	Física de la materia condensada	Física de la materia condensada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
TU	814251	00027135	Antropología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

4. Se modifica el punto tercero del Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba la oferta de empleo público para el año 2024, de turno libre, de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y permanentes laborales, de manera que la plaza ofertada de profesor/a permanente laboral, en el turno de discapacidad, se oferta de profesor/a titular.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican determinados elementos de dos puestos de trabajo de personal docente e investigador, en el área de conocimiento de Lengua Española y se modifica el número de puesto y el centro en los que se ofertaba una plaza de profesor permanente laboral (oferta de empleo público aprobada para el año 2024).***

La persona titular del puesto núm. 25755 puesto de profesor/a permanente laboral en el área de Lengua Española, departamento de Lingüística y Literaturas Hispánicas, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, en estos momentos ocupa una plaza de profesor/a ayudante doctor/a, en tanto en cuanto no se ejecute la convocatoria de la plaza de profesor/a permanente laboral cuya oferta fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza con fecha de 29 de mayo de 2024.

Dicha persona ha concursado recientemente a una plaza de profesor ayudante doctor, en la misma área de conocimiento, pero en la Facultad de Filosofía y Letras. Pasará a ser titular, por lo tanto, de un nuevo puesto (núm. 29853).

La renuncia a su plaza motiva la contratación de un/a profesor/a, en un puesto de profesor/a ayudante doctor/a, que pasará a ser titular del puesto núm. 25755.

A la vista de todo ello, procede:

Primero, la modificación del puesto núm. 25755, que pasará a ser de profesor ayudante doctor.

Segundo, la transformación del puesto núm. 29853, que pasará a ser de profesor permanente laboral.

Y, tercero, la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 29 de mayo de 2024, por el que se ofertaba plaza de profesor/a permanente laboral. La oferta se aprobó con los siguientes elementos:

Puesto	Área	Departamento	Centro
25755	Lengua Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

En función de las circunstancias indicadas, se modifican los elementos de la plaza ofertada en estos términos:

Puesto	Área	Departamento	Centro
29853	Lengua Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican determinados elementos de dos puestos de trabajo de personal docente e investigador, en el área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos y se modifica el número de puesto y el centro en los que se ofertaba una plaza de profesor permanente laboral (oferta de empleo público aprobada para el año 2023).***

La persona titular del puesto núm. 27688 puesto de profesor/a permanente laboral en el área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, departamento de Psicología y Sociología, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, en estos momentos ocupa una plaza de profesor/a ayudante doctor/a, en tanto en cuanto no se ejecute la convocatoria de la plaza de profesor/a permanente laboral cuya oferta fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza con fecha de 24 de mayo de 2023.

Dicha persona ha concursado recientemente a una plaza de profesor ayudante doctor, en la misma área de conocimiento, en el mismo centro. Pasará a ser titular, por lo tanto, de un nuevo puesto (núm. 29861).

La renuncia a su plaza motiva la contratación de un/a profesor/a, en un puesto de profesor/a ayudante doctor/a, que pasará a ser titular del puesto núm. 27688.

A la vista de todo ello, procede:

Primero, la modificación del puesto núm. 27688, que pasará a ser de profesor ayudante doctor.

Segundo, la transformación del puesto núm. 29861, que pasará a ser de profesor permanente laboral.

Y, tercero, la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 24 de mayo de 2023, por el que se ofertaba plaza de profesor/a permanente laboral. La oferta se aprobó con los siguientes elementos:

Puesto	Área	Departamento	Centro
27688	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

En función de las circunstancias indicadas, se modifican los elementos de la plaza ofertada en estos términos:

Puesto	Área	Departamento	Centro
29861	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se amplía la oferta de empleo público en relación con plazas de catedrático/a de universidad, en virtud de lo previsto en el apartado 2 del artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de un recurso.***

En el Consejo de Gobierno del día 29 de mayo de 2024 se aprueba la oferta de empleo público en relación con plazas de Catedrático/a de Universidad, en virtud de lo previsto en el apartado 2 del artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, para el año 2024, oferta que ha sido objeto de publicación en el correspondiente diario oficial.

Con posterioridad, una persona ha presentado documentación acreditativa de la obtención, mediante recurso, de la acreditación a Catedrático/a de Universidad, con efectos de 2023. Esa persona hubiera podido presentarse a la convocatoria efectuada en su momento por la Universidad de Zaragoza, dado que cumplía los requisitos de la misma. Ha de tenerse en cuenta que todos/as los que concurrieron a dicha convocatoria determinaron la oferta de una plaza.

En consecuencia, se amplía la oferta de empleo público de plazas de Catedrático/a de Universidad, de promoción interna, en una más, con las siguientes características:

NIP	Nº PUESTO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
390730	00020855	Psicología Básica	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2024-2025 y, en su caso, los siguientes.***

Mediante el Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprueba la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2024-2025. Dicha normativa preveía la posibilidad de que esta normativa se aplicase en el siguiente o los siguientes, en función sobre todo de la evolución de la normativa estatal y, en su caso autonómica. A la fecha de hoy no ha habido un desarrollo de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por lo que resulta conveniente mantener la normativa, si bien realizando algunos ajustes. Esta normativa, además, debe estar preparada con carácter previo a la aprobación de la fase previa de la planificación del curso 2025-26.

En su virtud,

**Artículo único. Modificación del Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2024-2025 y, en su caso, los siguientes**

1. Se introduce un nuevo segundo párrafo en el apartado 2 del artículo 6 del Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2024-2025 y, en su caso, los siguientes, con la siguiente redacción:

“Los proyectos gestionados por Campus Iberus se consideran gestionados por la Universidad de Zaragoza.”

2. Se modifica el artículo 10 del Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2024-2025 y, en su caso, los siguientes, con la siguiente redacción:

“Para la aplicación de las reducciones por edad, atención a la brecha de género, gestión y asimilados debe tenerse en cuenta lo previsto en los parágrafos 12 y 13 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la universidad de Zaragoza.”

3. Se suprime el párrafo segundo del apartado 1 de la disposición adicional primera del Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2024-2025.

*Disposición adicional primera. Elaboración de un texto refundido para la planificación del curso 2025-26*

Se encomienda al Rector para que, mediante resolución de dicho órgano, refunda la la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia de manera que se publique un texto aplicable para la planificación del curso 2025-26.

*Disposición final única. Entrada en vigor*

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, siendo eficaz para la planificación del curso 2025-26.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución del Rector de 4 de julio de 2024.***

Con carácter previo a la aprobación de la fase previa de la planificación docente del curso 2025-26 se propone la incorporación de una serie de modificaciones en el texto refundido que atienden a diversas razones. De una parte, de coordinación con ciertas adaptaciones de la normativa DEDICA para dicho curso; de otra parte, la implementación de algunos cambios en el terreno de las titulaciones propias del ámbito de la geología.

En su virtud,

**Artículo único. Modificación del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución del Rector de 15 mayo de 2023**

1. Se modifica el párrafo segundo del apartado 2 del § 12 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

“Esta reducción se aplica de oficio, introduciéndose en los datos correspondientes a la disponibilidad del/de la profesor/a, aplicándose con preferencia a otras reducciones a las que pueda tener derecho, y surtirá efectos en la planificación de la docencia, si bien es renunciable.”

2. Se modifica el párrafo 2 del apartado 1 del § 13 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

“Como excepción no se tendrán en cuenta para aplicar esta regla la reducción por edad, la reducción por atención a la brecha de género y las derivadas de participación en órganos colectivos o comisiones.”

3. Se modifica el apartado 2 del § 13 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

“La suma de la reducción por edad, más las procedentes por investigación, transferencia, gestión y otras reducciones a las que pudiera tener derecho no puede ser superior a 120 horas. Para el profesorado vinculado la suma de las reducciones por edad, gestión, investigación, transferencia y otras no puede ser superior a 90 horas. La reducción por atención a la brecha de género se sumará en todo caso y no está sujeta a los límites anteriores.”

4. Se modifica el apartado 1 del § 19 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, en lo relativo a las actividades de Tipo 4, creando la tipología 4B y pasando la referencia al Tipo 4 como Tipo 4A, con la siguiente redacción:

— Tipo 4A: prácticas especiales en instalaciones externas. Son prácticas especiales las prácticas de campo, las visitas tuteladas o el trabajo práctico en instalaciones externas o singulares, etc. Para que estas prácticas puedan ser programadas, la necesidad de las mismas, en lugar de prácticas de laboratorio o actividades de otro tipo, deberá justificarse explícitamente. En el caso de los grados de ciencias ambientales, actividad física y deportiva, arquitectura e ingeniería agroalimentaria, geografía, dicha justificación deberá ser emitida por la comisión de garantía de la calidad de la titulación. En el resto de los grados y en todos los másteres, además, requiere la aprobación de la subcomisión de ordenación docente de la universidad. El número de grupos a planificar será A/20 redondeado por defecto. El encargo es Hi\*Gi.

— Tipo 4B: prácticas de campo en estudios geológicos. Corresponden a las prácticas de campo, estructurales dentro de la titulación, y que son obligatorias, metodológicas y evaluables. Cuando los alumnos previstos sean menos de 10 solo se podrá programar un grupo. El número de grupos a planificar será A/5 redondeado por defecto. El encargo es Hi\*Gi.”

5. Se añaden las siguientes asignaturas a las contenidas en la disposición adicional quinta:

Código	Asignatura	Nº áreas	Grado	Áreas	Cód. Dpto.	Departamento	Porcentaje presencialidad
26400	Análisis estratigráfico	1	Geología	Estratigrafía	2000	Ciencias de la Tierra	48
26404	Fundamentos de geología y cartografía	3	Geología	Paleontología, Estratigrafía y Petrología y Geoquímica	2000	Ciencias de la Tierra	44
26406	Paleontología básica y marina	1	Geología	Paleontología	2000	Ciencias de la Tierra	44
26408	Geología estructural	1	Geología	Geodinámica interna	2000	Ciencias de la Tierra	47
26409	Geomorfología	1	Geología	Geodinámica externa	2000	Ciencias de la Tierra	48
26410	Hidrogeología	1	Geología	Geodinámica externa	2000	Ciencias de la Tierra	44
26411	Mineralogía	1	Geología	Cristalografía y Mineralogía	2000	Ciencias de la Tierra	43
26412	Paleontología continental	1	Geología	Paleontología	2000	Ciencias de la Tierra	42
26413	Petrología exógena	1	Geología	Petrología y geoquímica	2000	Ciencias de la Tierra	44
26414	Procesos y medios sedimentarios	1	Geología	Estratigrafía	2000	Ciencias de la Tierra	48
26416	Cartografía geológica	2	Geología	Cristalografía y Mineralogía, Geodinámica interna	2000	Ciencias de la Tierra	50
26417	Correlación y síntesis estratigráfica	1	Geología	Estratigrafía	2000	Ciencias de la Tierra	47
26419	Geología histórica, regional y de España	2	Geología	Estratigrafía y Paleontología	2000	Ciencias de la Tierra	47
26421	Micropaleontología	1	Geología	Paleontología	2000	Ciencias de la Tierra	42
26422	Petrología endógena	1	Geología	Petrología y geoquímica	2000	Ciencias de la Tierra	43
26423	Recursos minerales y energéticos	1	Geología	Cristalografía y Mineralogía	2000	Ciencias de la Tierra	47

Código	Asignatura	Nº áreas	Grado	Áreas	Cód. Dpto.	Departamento	Porcentaje presencialidad
26424	Geología ambiental	4	Geología	Cristalografía y Mineralogía, Geodinámica externa, Paleontología y Petrología y Geoquímica	2000	Ciencias de la Tierra	44
26446	Geotecnia y prospección geofísica	1	Geología	Geodinámica interna	2000	Ciencias de la Tierra	41
26447	Riesgos geológicos	1	Geología	Geodinámica externa	2000	Ciencias de la Tierra	46
26429	Análisis de cuencas	1	Geología	Estratigrafía	2000	Ciencias de la Tierra	45
26430	Análisis estructural: técnicas y aplicaciones	1	Geología	Geodinámica interna	2000	Ciencias de la Tierra	45
26431	Cartografía geomorfológica y geoambiental	1	Geología	Geodinámica externa	2000	Ciencias de la Tierra	45
26434	Geología de Arcillas	1	Geología	Cristalografía y Mineralogía	2000	Ciencias de la Tierra	43
26435	Geoquímica aplicada	1	Geología	Petrología y geoquímica	2000	Ciencias de la Tierra	43
26436	Ingeniería geológica	2	Geología	Geodinámica externa y Geodinámica interna	2000	Ciencias de la Tierra	48
26437	Paleobiología de vertebrados y humana	1	Geología	Paleontología	2000	Ciencias de la Tierra	45
26438	Paleontología técnica	1	Geología	Paleontología	2000	Ciencias de la Tierra	46
26440	Rocas y minerales industriales	2	Geología	Cristalografía y Mineralogía, Petrología y Geoquímica	2000	Ciencias de la Tierra	45
26441	Sedimentología aplicada y geol. del carbón y petróleo	1	Geología	Estratigrafía	2000	Ciencias de la Tierra	48

Código	Asignatura	Nº áreas	Grado	Áreas	Cód. Dpto.	Departamento	Porcentaje presencialidad
26442	Tectónica: cuencas y orógenos	1	Geología	Geodinámica interna	2000	Ciencias de la Tierra	45
26444	Yacimientos minerales	1	Geología	Cristalografía y Mineralogía	2000	Ciencias de la Tierra	43
26445	Structural Geology	1	Geología	Geodinámica interna	2000	Ciencias de la Tierra	47

*Disposición adicional primera. Elaboración de un texto refundido para la planificación del curso 2025-26*

Se encomienda al Rector para que, mediante resolución de dicho órgano, refunda las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza en un texto único, con las modificaciones contenidas en el presente acuerdo o en ulteriores que se pudieran aprobar y que asimismo les dé nueva numeración si es necesaria.

*Disposición final única. Entrada en vigor*

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, siendo eficaz para la planificación del curso 2025-26.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.***

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario exige que la conformación de una serie de comisiones de selección de profesorado se realice entre miembros externos a la universidad en la que se convoca la plaza, elegidos por sorteo público a partir de una lista cualificada determinada por cada universidad.

El Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario dispuso una fórmula de listado universal entre universidades del Grupo G-9 más Murcia o simplemente universal, en función de la masa crítica de cada área de conocimiento, según categorías.

Se han conformado a través de esta fórmula las comisiones de profesorado ayudante doctor (comisiones con una cierta estabilidad, para dos cursos académicos) y con posterioridad las plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral que se convocaron en el mes de junio.

El proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobado por el claustro el día 16 de septiembre disponen, sin embargo, una fórmula diferente, en la que son los departamentos los que preparan la lista cualificada.

Sin entrar a valorar qué fórmula es más adecuada a los objetivos de la ley que enmarca esta decisión, sí hay ciertos hechos objetivos: (i) los listados enviados desde el ministerio ni están actualizados ni son fiables, pues contienen multitud de errores; (y ii) la gestión posterior al sorteo que tiene que efectuar la sección con

competencias en concursos dentro del servicio de PDI es de enorme complejidad. Siendo realistas, la gran convocatoria de plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral prevista para diciembre de 2024 está en riesgo. Por ello se propone esta medida que supone adelantar a través de una decisión del consejo de gobierno lo que será una realidad jurídica una vez que entren en vigor los referidos estatutos.

En su virtud, se dispone:

Artículo único. Modificación del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario

1. Se modifica el apartado 1 del artículo 3 del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, con la siguiente redacción:

“1. En aplicación de la letra b) del apartado 1 del artículo 71 y del apartado 2 del artículo 86 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, y en tanto no haya una disposición estatutaria o reglamentaria que la desarrolle y la pueda contradecir, los miembros externos a la Universidad de Zaragoza elegidos por sorteo público, lo serán entre una lista de profesorado de igual o superior categoría a la plaza a convocar. La lista será propuesta por el departamento al que se adscriba la plaza, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) La lista la conformarán, en general, dieciocho personas. No obstante, el departamento podrá proponer que sean doce o veinticuatro, en función de las circunstancias propias de cada plaza a convocar, motivándolo de manera suficiente.
- b) Se tratará de profesores/as de la misma área de conocimiento de la plaza a convocar.
- c) A la hora de proponer la lista, el departamento deberá tener en cuenta las reglas específicas para la designación previstas en la adicional segunda, en lo que concierne en particular al respeto a la paridad y a la evitación de que en una misma comisión haya miembros de una misma universidad diferente de la Universidad de Zaragoza.
- d) Los departamentos que lo deseen podrán incorporar a la lista cualificada a personal investigador del CSIC, motivando su conveniencia de manera expresa y suficiente. En tal caso, no podrá incorporarse un número superior a la tercera parte de los miembros de la lista.

La propuesta deberá ser aprobada por el consejo de departamento o, en el caso de que haya efectuado la correspondiente delegación, por la comisión permanente del consejo.”

2. Se modifica la disposición adicional segunda del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, con la siguiente redacción:

“La realización de los sorteos para la elección de los miembros de las comisiones de selección a que se refiere el presente acuerdo corresponderá a la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza. A tal fin, se habrá instruido a los departamentos, con indicación de la fecha en la que deberán haber comunicado el listado.

Efectuado el sorteo, se comunicará al departamento, que propondrá al Rector la designación de los miembros de la comisión de selección, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los tres miembros titulares propuestos pertenecerán a diferentes universidades. El o la suplente de cada miembro podrá ser de la misma universidad que el titular.

En el caso de que la lista cualificada haya incorporado a personal investigador del CSIC, en la comisión podrá haber como máximo un miembro titular o suplente perteneciente a este organismo.

- b) Se debe garantizar la paridad de género, teniendo en cuenta la previa designación de miembros de la comisión no elegidos por sorteo.

Desde el vicerrectorado de profesorado se dictará una instrucción a tal efecto, en la que se fijará, en particular, la fecha límite en la que deberá estar comunicada la propuesta, así como la documentación que la deba acompañar.”

#### Disposición final

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la asignación de ámbitos de conocimiento al Grado en Enfermería por la Universidad de Zaragoza.***

#### Preámbulo

Según el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE Núm. 233, miércoles 29 de septiembre de 2021), las enseñanzas universitarias oficiales de Grado deberán adscribirse a uno de los ámbitos de conocimiento, relacionados en su Anexo I, en el momento de inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Asimismo, este ámbito de conocimiento deberá incluirse en la memoria de verificación del plan de estudios.

Dicho real decreto indica en su disposición transitoria quinta, apartado 1, que “Los títulos universitarios oficiales habrán de adscribirse a un ámbito de conocimiento en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de este real decreto. A tal efecto, la universidad solicitará la correspondiente modificación, pudiendo optar por modificar tan solo los aspectos relacionados con la adscripción a un determinado ámbito de conocimiento o bien adaptar la memoria de verificación del plan de estudios al modelo establecido en el presente real decreto”.

Por ello, el presente Acuerdo tiene por objeto iniciar el proceso de adscripción a ámbito de conocimiento del ***Grado en Enfermería***.

Así, se aprueba:

**Primero.** Asignar al Grado en Enfermería la rama de conocimiento de “Ciencias de la Salud” y el ámbito de conocimiento de “Enfermería”.

**Segundo.** En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que al menos la mitad de los créditos de formación básica estarán vinculados al mismo ámbito de conocimiento en el que se inscribe el título, asignar a sus materias de formación básica los ámbitos de conocimiento indicados en la siguiente tabla:

Materia	Ámbito de conocimiento RD 822/2021
Anatomía humana	Enfermería
Ciencias psicosociales, culturales y habilidades de comunicación	Enfermería
Fisiología general y descriptiva	Enfermería
Bases celulares y moleculares de la fisiopatología humana	Enfermería
Metodología de investigación en ciencias de la salud. Sistemas de información y nuevas tecnologías	Enfermería
Estadística aplicada a ciencias de la salud	Enfermería
Bases fisiológicas de la nutrición y de los fármacos	Enfermería
Ética y legislación sanitaria	Enfermería

**Tercero.** Remitir el presente Acuerdo al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la asignación de ámbitos de conocimiento al Grado en Filosofía por la Universidad de Zaragoza.***

### Preámbulo

Según el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE Núm. 233, miércoles 29 de septiembre de 2021), las enseñanzas universitarias oficiales de Grado deberán adscribirse a uno de los ámbitos de conocimiento, relacionados en su Anexo I, en el momento de inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Asimismo, este ámbito de conocimiento deberá incluirse en la memoria de verificación del plan de estudios.

Dicho Real Decreto indica en su disposición transitoria quinta, apartado 1, que “Los títulos universitarios oficiales habrán de adscribirse a un ámbito de conocimiento en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de este real decreto. A tal efecto, la universidad solicitará la correspondiente modificación, pudiendo optar por modificar tan solo los aspectos relacionados con la adscripción a un determinado ámbito de conocimiento o bien adaptar la memoria de verificación del plan de estudios al modelo establecido en el presente real decreto”.

Por ello, el presente Acuerdo tiene por objeto iniciar el proceso de adscripción a ámbito de conocimiento del ***Grado en Filosofía***.

Así, se aprueba:

**Primero.** Asignar al Grado en Filosofía la rama de conocimiento de “Artes y Humanidades” y el ámbito de conocimiento de “Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades”.

**Segundo.** En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que al menos la mitad de los créditos de formación básica estarán vinculados al mismo ámbito de conocimiento

en el que se inscribe el título, asignar a sus materias de formación básica los ámbitos de conocimiento indicados en la siguiente tabla:

Materia	Ámbito de conocimiento RD 822/2021
Filosofía y política en el mundo contemporáneo	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Antropología filosófica	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Introducción a los problemas filosóficos	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Filosofía de la cultura	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Epistemología de las ciencias humanas	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Teorías éticas	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Pensamiento feminista	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Introducción a la lógica	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Teorías filosóficas de la ciudadanía	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Filosofía de la imagen	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades

**Tercero.** Comunicar el presente Acuerdo al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la asignación de ámbitos de conocimiento al Grado en Historia por la Universidad de Zaragoza.***

### Preámbulo

Según el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE Núm. 233, miércoles 29 de septiembre de 2021), las enseñanzas universitarias oficiales de Grado deberán adscribirse a uno de los ámbitos de conocimiento, relacionados en su Anexo I, en el momento de inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Asimismo, este ámbito de conocimiento deberá incluirse en la memoria de verificación del plan de estudios.

Dicho real decreto indica en su disposición transitoria quinta, apartado 1, que “Los títulos universitarios oficiales habrán de adscribirse a un ámbito de conocimiento en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de este real decreto. A tal efecto, la universidad solicitará la correspondiente modificación, pudiendo optar por modificar tan solo los aspectos relacionados con la adscripción a un

determinado ámbito de conocimiento o bien adaptar la memoria de verificación del plan de estudios al modelo establecido en el presente real decreto”.

Por ello, el presente Acuerdo tiene por objeto iniciar el proceso de adscripción a ámbito de conocimiento del **Grado en Historia**.

Así, se aprueba:

**Primero.** Asignar al Grado en Historia la rama de conocimiento de “Artes y Humanidades” y el ámbito de conocimiento de “Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades”.

**Segundo.** En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que al menos la mitad de los créditos de formación básica estarán vinculados al mismo ámbito de conocimiento en el que se inscribe el título, asignar a sus materias de formación básica los ámbitos de conocimiento indicados en la siguiente tabla:

Materia	Ámbito de conocimiento RD 822/2021
Pensamiento Social	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Fundamentos de historia del arte	Historia del arte y de la expresión artística, y bellas artes
Formación de las sociedades complejas	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Otras culturas: introducción a la etnoarqueología	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Fundamentos de historia	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Historia y Ciencias Sociales	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Literaturas Hispánicas	Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística
Fundamentos de geografía	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Mundo actual	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Introducción a la arqueología	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Escritura y Sociedad	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades

**Tercero.** Comunicar el presente Acuerdo al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

**Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la asignación de ámbitos de conocimiento al Grado en Periodismo por la Universidad de Zaragoza.**

**Preámbulo**

Según el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE Núm. 233, miércoles 29 de septiembre de 2021), las enseñanzas universitarias oficiales de Grado deberán adscribirse a uno de los ámbitos de conocimiento, relacionados en su Anexo I, en el momento de inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Asimismo, este ámbito de conocimiento deberá incluirse en la memoria de verificación del plan de estudios.

Dicho real decreto indica en su disposición transitoria quinta, apartado 1, que “Los títulos universitarios oficiales habrán de adscribirse a un ámbito de conocimiento en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de este real decreto. A tal efecto, la universidad solicitará la correspondiente modificación, pudiendo optar por modificar tan solo los aspectos relacionados con la adscripción a un determinado ámbito de conocimiento o bien adaptar la memoria de verificación del plan de estudios al modelo establecido en el presente real decreto”.

Por ello, el presente Acuerdo tiene por objeto iniciar el proceso de adscripción a ámbito de conocimiento del **Grado en Periodismo**.

Así, se aprueba:

**Primero.** Asignar al Grado en Periodismo la rama de conocimiento de “Ciencias Sociales y Jurídicas” y el ámbito de conocimiento de “Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas”.

**Segundo.** En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que al menos la mitad de los créditos de formación básica estarán vinculados al mismo ámbito de conocimiento en el que se inscribe el título, asignar a sus materias de formación básica los ámbitos de conocimiento indicados en la siguiente tabla:

Materia	Ámbito de conocimiento RD 822/2021
Lengua española	Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística
Sociología del Mundo actual	Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas
Historia del Mundo actual	Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas
Instituciones políticas y administrativas contemporáneas	Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas
Relaciones internacionales	Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas
Lengua moderna	Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística
Fundamentos de economía	Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas

Materia	Ámbito de conocimiento RD 822/2021
Estructura de la comunicación	Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas
Pragmática y teoría de la argumentación	Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística
La empresa de comunicación	Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas

**Tercero.** Comunicar el presente Acuerdo al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la asignación de ámbito de conocimiento al Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza.***

#### **Preámbulo**

Según el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE Núm. 233, miércoles 29 de septiembre de 2021), las enseñanzas universitarias oficiales de Máster Universitario deberán adscribirse a uno de los ámbitos de conocimiento, relacionados en su Anexo I, en el momento de inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Asimismo, este ámbito de conocimiento deberá incluirse en la memoria de verificación del plan de estudios.

Dicho Real Decreto indica en su disposición transitoria quinta, apartado 1, que “Los títulos universitarios oficiales habrán de adscribirse a un ámbito de conocimiento en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de este real decreto. A tal efecto, la universidad solicitará la correspondiente modificación, pudiendo optar por modificar tan solo los aspectos relacionados con la adscripción a un determinado ámbito de conocimiento o bien adaptar la memoria de verificación del plan de estudios al modelo establecido en el presente real decreto”.

Por ello, el presente acuerdo tiene por objeto iniciar el proceso de adscripción a ámbito de conocimiento del **Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética**.

Así, se aprueba:

**Primero:** Asignar al Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética la rama de conocimiento de “Ingeniería y Arquitectura” y el ámbito de conocimiento de “Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación”.

**Segundo:** Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la asignación de ámbito de conocimiento al Máster Universitario en Ingeniería Biomédica por la Universidad de Zaragoza.***

### **Preámbulo**

Según el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE Núm. 233, miércoles 29 de septiembre de 2021), las enseñanzas universitarias oficiales de Máster Universitario deberán adscribirse a uno de los ámbitos de conocimiento, relacionados en su Anexo I, en el momento de inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Asimismo, este ámbito de conocimiento deberá incluirse en la memoria de verificación del plan de estudios.

Dicho Real Decreto indica en su disposición transitoria quinta, apartado 1, que “Los títulos universitarios oficiales habrán de adscribirse a un ámbito de conocimiento en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de este real decreto. A tal efecto, la universidad solicitará la correspondiente modificación, pudiendo optar por modificar tan solo los aspectos relacionados con la adscripción a un determinado ámbito de conocimiento o bien adaptar la memoria de verificación del plan de estudios al modelo establecido en el presente real decreto”.

Por ello, el presente Acuerdo tiene por objeto iniciar el proceso de adscripción a ámbito de conocimiento del ***Máster Universitario en Ingeniería Biomédica.***

Así, se aprueba:

**Primero.** Asignar al Máster Universitario en Ingeniería Biomédica la rama de conocimiento de “Ingeniería y Arquitectura” y el ámbito de conocimiento de “Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación”.

**Segundo.** Comunicar el presente Acuerdo al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la asignación de ámbito de conocimiento al Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza.***

### **Preámbulo**

Según el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE Núm. 233, miércoles 29 de septiembre de 2021), las enseñanzas universitarias oficiales de Máster Universitario deberán adscribirse a uno de los ámbitos de conocimiento, relacionados en su Anexo I, en el momento de inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Asimismo, este ámbito de conocimiento deberá incluirse en la memoria de verificación del plan de estudios.

Dicho Real Decreto indica en su disposición transitoria quinta, apartado 1, que “Los títulos universitarios oficiales habrán de adscribirse a un ámbito de conocimiento en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de este real decreto. A tal efecto, la universidad solicitará la correspondiente modificación, pudiendo optar por modificar tan solo los aspectos relacionados con la adscripción a un determinado ámbito de conocimiento o bien adaptar la memoria de verificación del plan de estudios al modelo establecido en el presente real decreto”.

Por ello, el presente Acuerdo tiene por objeto iniciar el proceso de adscripción a ámbito de conocimiento del ***Máster Universitario en Ingeniería Informática***.

Así, se aprueba:

**Primero.** Asignar al Máster Universitario en Ingeniería Informática la rama de conocimiento de “Ingeniería y Arquitectura” y el ámbito de conocimiento de “Ingeniería informática y de sistemas”.

**Segundo.** Comunicar el presente Acuerdo al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la asignación de ámbito de conocimiento al Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias de la Enfermería por la Universidad de Zaragoza.***

### **Preámbulo**

Según el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE Núm. 233, miércoles 29 de septiembre de 2021), las enseñanzas universitarias oficiales de Máster Universitario deberán adscribirse a uno de los ámbitos de conocimiento, relacionados en su Anexo I, en el momento de inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Asimismo, este ámbito de conocimiento deberá incluirse en la memoria de verificación del plan de estudios.

Dicho Real Decreto indica en su disposición transitoria quinta, apartado 1, que “Los títulos universitarios oficiales habrán de adscribirse a un ámbito de conocimiento en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de este real decreto. A tal efecto, la universidad solicitará la correspondiente modificación, pudiendo optar por modificar tan solo los aspectos relacionados con la adscripción a un determinado ámbito de conocimiento o bien adaptar la memoria de verificación del plan de estudios al modelo establecido en el presente real decreto”.

Por ello, el presente Acuerdo tiene por objeto iniciar el proceso de adscripción a ámbito de conocimiento del ***Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias de la Enfermería***.

Así, se aprueba:

**Primero.** Asignar al Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias de la Enfermería la rama de conocimiento de “Ciencias de la Salud” y el ámbito de conocimiento de “Enfermería”.

**Segundo.** Comunicar el presente Acuerdo al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la asignación de ámbito de conocimiento al Máster Universitario en Química Industrial por la Universidad de Zaragoza.***

### **Preámbulo**

Según el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE Núm. 233, miércoles 29 de septiembre de 2021), las enseñanzas universitarias oficiales de Máster Universitario deberán adscribirse

a uno de los ámbitos de conocimiento, relacionados en su Anexo I, en el momento de inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Asimismo, este ámbito de conocimiento deberá incluirse en la memoria de verificación del plan de estudios.

Dicho Real Decreto indica en su disposición transitoria quinta, apartado 1, que “Los títulos universitarios oficiales habrán de adscribirse a un ámbito de conocimiento en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de este real decreto. A tal efecto, la universidad solicitará la correspondiente modificación, pudiendo optar por modificar tan solo los aspectos relacionados con la adscripción a un determinado ámbito de conocimiento o bien adaptar la memoria de verificación del plan de estudios al modelo establecido en el presente real decreto”.

Por ello, el presente Acuerdo tiene por objeto iniciar el proceso de adscripción a ámbito de conocimiento del **Máster Universitario en Química Industrial**.

Así, se aprueba:

**Primero.** Asignar al Máster Universitario en Química Industrial la rama de conocimiento de “Ciencias” y el ámbito de conocimiento de “Química”.

**Segundo.** Comunicar el presente Acuerdo al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Finanzas y Contabilidad por la Universidad de Zaragoza.***

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

**Primero.** Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, aprobar la modificación de la memoria de verificación del **Grado en Finanzas y Contabilidad por la Universidad de Zaragoza**.

**Segundo.** Remitir la memoria modificada al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Ingeniería Mecatrónica por la Universidad de Zaragoza.***

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban

las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

**Primero.** Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, aprobar la modificación de la memoria de verificación del **Grado en Ingeniería Mecatrónica por la Universidad de Zaragoza**.

**Segundo.** Solicitar al Gobierno de Aragón, una vez se obtenga la resolución definitiva de aprobación por el Consejo de Universidades, la autorización de la modificación del número de plazas ofertadas.

**Tercero.** Remitir el presente Acuerdo al Consejo Social y la memoria modificada al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

**Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Zaragoza.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

**Primero.** Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, aprobar la modificación de la memoria de verificación del **Grado en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Zaragoza**.

**Segundo.** Remitir la memoria modificada al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

**Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Trabajo Social por la Universidad de Zaragoza.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

**Primero.** Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, aprobar la modificación de la memoria de verificación del **Grado en Trabajo Social por la Universidad de Zaragoza**.

**Segundo.** Remitir la memoria modificada al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Gerontología Social por la Universidad de Zaragoza.***

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

**Primero.** Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Posgrado, aprobar la modificación de la memoria de verificación del ***Máster Universitario en Gerontología Social por la Universidad de Zaragoza.***

**Segundo.** Remitir la memoria modificada al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Relaciones de Género por la Universidad de Zaragoza.***

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

**Primero.** Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Posgrado, aprobar la modificación de la memoria de verificación del ***Máster Universitario en Relaciones de Género por la Universidad de Zaragoza.***

**Segundo.** Remitir la memoria modificada al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera por la Universidad de La Rioja, la Universidad de Lleida, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra.***

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el R.D. 99/2011, de 28 de enero (modificado por el R.D. 576/2023, de 4 de julio), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en el Reglamento de organización y estructura de los estudios de Doctorado aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 4 de noviembre de 2011 (modificado por Acuerdo de 17 de octubre de 2017 y Acuerdo de 13 de diciembre de 2021), acuerda:

**Primero.** Aprobar la modificación de la memoria de verificación del *Programa de Doctorado en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera por la Universidad de La Rioja, la Universidad de Lleida, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra.*

**Segundo.** Remitir el presente acuerdo a la Universidad Pública de Navarra, como universidad coordinadora, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

*Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza el inicio de la elaboración de la memoria de verificación del Grado en International Business por la Universidad de Zaragoza.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

**Primero.** Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, autorizar el inicio de elaboración de la memoria de verificación del *Grado en International Business por la Universidad de Zaragoza.*

**Segundo.** Informar del presente Acuerdo al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

*Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran los miembros que componen la comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Grado en International Business por la Universidad de Zaragoza.*

En virtud del acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las **directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster** adaptadas al RD 822/2021, y tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado a la propuesta de inicio de elaboración de la memoria de verificación del Grado en International Business, se acuerda nombrar a los componentes de la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del mencionado título.

**Presidente:**

- D. Miguel Ángel Marco Fondevila. Departamento de Contabilidad y Finanzas. Área de Economía Financiera y Contabilidad

**Vocales:**

- D<sup>ª</sup>. Eva María Pardos Martínez. Departamento de Economía Aplicada. Área de Economía Aplicada
- D. Marcos Sanso Navarro. Departamento de Análisis Económico. Área de Fundamentos del Análisis Económico
- D<sup>ª</sup>. Elisabet Garrido Martínez. Departamento de Dirección y Organización de Empresas. Área de Organización de Empresas
- D. Pablo Emilio García Ruiz. Departamento de Psicología y Sociología. Área de Sociología

- D<sup>a</sup>. Sara Catalán Gil. Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados. Área de Comercialización e Investigación de Mercados
- D. Francisco Javier Doñágueda Becerril. Administrador de la Facultad de Economía y Empresa.
- D<sup>a</sup>. Nora Martínez. Estudiante.
- D. Roberto González. Estudiante.

**Experta Externa:**

- D<sup>a</sup> Nieves Agreda Giménez de Cisneros. Directora General Adjunta en Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza el inicio de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Artificial Intelligence and Computational Engineering por la Universidad de Zaragoza.***

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

**Primero.** Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Posgrado, autorizar el inicio de elaboración de la memoria de verificación del ***Máster Universitario en Artificial Intelligence and Computational Engineering por la Universidad de Zaragoza.***

**Segundo.** Informar del presente Acuerdo al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran los miembros que componen la comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Artificial Intelligence and Computational Engineering por la Universidad de Zaragoza.***

En virtud del acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las **directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster** adaptadas al RD 822/2021, y tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Posgrado a la propuesta de inicio de elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Artificial Intelligence and Computational Engineering, se acuerda nombrar a los componentes de la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del mencionado título.

**Presidente:**

- D. Jesús Javier Resano Ezcaray. Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas. Área de Arquitectura de Computadores.

**Vocales:**

- D. Jesús Asín Lafuente. Departamento de Métodos Estadísticos. Área de Estadística e Investigación Operativa.
- D. Jorge Emilio Júlvez Bueno. Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas. Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos.
- D. Elías Cueto Prendes. Departamento de Ingeniería Mecánica. Área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
- D. Eduardo Lleida Solano. Departamento de Ingeniería Electrónica y de Comunicaciones. Área de Teoría de la Señal y Comunicaciones.
- D. Norberto Fueyo Díaz. Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos. Área de Mecánica de Fluidos.
- Dña. María Soledad Pérez Pérez. Administradora de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

**Expertos Externos:**

- Dña. María López Valdés. Bitbrain (Empresa de Neurotecnología).
- D. Sergio Llorente Gil. BSH Home Appliances Group.

**Invitado:**

- D. Rubén Martínez Cantín. Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas. Área de Ingeniería de Sistemas y Automática.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza el inicio de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en English Language, Communication and Culture por la Universidad de Zaragoza.***

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

**Primero.** Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Posgrado, autorizar el inicio de elaboración de la memoria de verificación del **Máster Universitario en English Language, Communication and Culture por la Universidad de Zaragoza.**

**Segundo.** Informar del presente Acuerdo al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran los miembros que componen la comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en English Language, Communication and Culture por la Universidad de Zaragoza.***

En virtud del acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las **directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las**

**enseñanzas universitarias oficiales de Máster** adaptadas al RD 822/2021, y tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Posgrado a la propuesta de inicio de elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en English Language, Communication and Culture, se acuerda nombrar a los componentes de la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del mencionado título.

**Presidente:**

- D. Luis Miguel García Mainar, Depto. de Filología Inglesa y Alemana, Área de Filología Inglesa

**Vocales:**

- Dña. Sonia Baelo Allué, Depto. de Filología Inglesa y Alemana, Área de Filología Inglesa
- Dña. María Teresa Escudero Alías, Depto. de Filología Inglesa y Alemana, Área de Filología Inglesa
- Dña. Rosa Lorés Sanz, Depto. de Filología Inglesa y Alemana, Área de Filología Inglesa
- Dña. María José Luzón Marco, Depto. de Filología Inglesa y Alemana, Área de Filología Inglesa
- D. Pablo Gómez Muñoz, Depto. de Filología Inglesa y Alemana, Área de Filología Inglesa
- Dña. Susana Casaña Oliver, Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras

**Experta Externa:**

- Dña. Rosario Artigas León. Funcionaria de carrera del cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Actualmente trabaja como Asesora técnica docente de las enseñanzas de idiomas en el Departamento de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Aragón. Es egresada de la licenciatura en Filología Inglesa y del Máster en Estudios Textuales y Culturales en Lengua Inglesa, impartido por el Departamento de Filología Inglesa, y es Doctora por la Universidad de Zaragoza. Además, trabajó como profesora asociada del área de Filología Inglesa en la Facultad de Educación hasta el curso 2022-2023. Es experta en evaluación tras la realización del Máster en Language Testing de la Universidad de Lancaster (Reino Unido) y su posterior desempeño profesional.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la extinción del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza.***

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

**Primero.** Habiendo obtenido por parte del Gobierno de Aragón la autorización de implantación del Máster Universitario del mismo nombre, solicitar al Gobierno de Aragón la extinción, a partir del curso 2024-2025, del ***Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza***. Dicho título se registró en el Registro de Universidades, Centros y Títulos con el código 4314706.

El título ha formado parte de la oferta de titulaciones de la Universidad de Zaragoza, y causa baja debido a la verificación de un nuevo Máster Universitario con la misma denominación.

**Segundo.** El estudiantado matriculado en el curso 2023-2024 en dicho título que no haya finalizado sus estudios, y con objeto de que pueda finalizarlos, dispondrá de la posibilidad de matrícula sin docencia en los dos cursos siguientes, es decir, 2024-2025 y 2025-2026 en las asignaturas no superadas.

**Tercero.** Remitir el presente Acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la extinción del Máster Universitario en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Zaragoza.***

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

**Primero.** Habiendo obtenido por parte del Gobierno de Aragón la autorización de implantación del Máster Universitario del mismo nombre, solicitar al Gobierno de Aragón la extinción, a partir del curso 2024-2025, del **Máster Universitario en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Zaragoza**. Dicho título se registró en el Registro de Universidades, Centros y Títulos con el código 4314891.

El título ha formado parte de la oferta de titulaciones de la Universidad de Zaragoza, y causa baja debido a la verificación de un nuevo Máster Universitario con la misma denominación.

**Segundo.** El estudiantado matriculado en el curso 2023-2024 en dicho título que no haya finalizado sus estudios, y con objeto de que pueda finalizarlos, dispondrá de la posibilidad de matrícula sin docencia en los dos cursos siguientes, es decir, 2024-2025 y 2025-2026 en las asignaturas no superadas.

**Tercero.** Remitir el presente Acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria UZ 2B-029- 2024.***

En virtud del art. 198.5 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (B.O.A. 19 de enero) y modificados por Decretos de 27/2011 de 8 de febrero y 84/2016, de 14 de junio y de acuerdo con la base 19 de ejecución del presupuesto, se aprueba el expediente de modificación presupuestaria UZ 2B-029-2024 de Incorporación de Remanentes que figura en los anexos.



**Universidad  
Zaragoza**

Anexo I

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA UZ -2B  
029 /2024**

SEC.	CONTENIDO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	APROBACION	BASE EJECUCION PRESUPUESTARIA	AFECTA A
2B	Transferencias de crédito SGI enero-febrero 2024	9.183,47	9.183,47	Consejo de Gobierno	18	Operaciones que superen el 5% del capítulo que disminuye
2B	Transferencias de crédito SGI mayo-junio 2024	18.243,51	18.243,51	Consejo de Gobierno	18	Operaciones que superen el 5% del capítulo que disminuye
T O T A L E S		27.426,98	27.426,98			

**Anexo II EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA****UZ -2B 029 /2024**

## NEGATIVAS

DEL CAPITULO I	
DEL CAPITULO II	
DEL CAPITULO III	27.426,98
TOTAL	27.426,98

## POSITIVAS

DEL CAPITULO I	
DEL CAPITULO II	
DEL CAPITULO VI	27.426,98
TOTAL	27.426,98

**1.4 Rector**

***Resolución de 16 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza.***

Con fecha 11 de julio de 2024 el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo a *Comunicación, Redes Sociales y Representación de las Actividades de la alianza UNITA de Universidades*.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

**Resolución de 2 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 8 de abril de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias.**

Con fecha 31 de agosto de 2024 se ha procedido al cese del Adjunto al Rector para la Reforma Estatutaria, Coordinación Normativa y Desarrollo de la Negociación Colectiva. Habida cuenta de las competencias y funciones asignadas a dicho cargo, es necesario modificar ahora cada una de ellas, acomodando así la Resolución de 8 de abril de 2021 por la que se modifica, a su vez, la Resolución de 21 de enero de 2021 a esta nueva situación.

En consecuencia, la citada Resolución se modifica en los siguientes términos:

- Se suprime el artículo 16.bis).
- El artículo 1.2. queda redactado de la siguiente manera:
- 1.2. Asimismo, formarán parte del Consejo de Dirección la Jefa de Gabinete del Rector y el Asesor del Rector para Ciencias de la Salud.
- El artículo 3 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3. *Secretaria General.*

1. Corresponden a la Secretaria General, además de las funciones legales y estatutarias previstas en el artículo 70 de los Estatutos, las siguientes:
    - a) Formar parte del Consejo Social.
    - b) Formar parte y actuar como secretaria de la Comisión Permanente y la Comisión de Reglamentos del Consejo de Gobierno.
    - c) Formar parte y actuar como secretaria de la Junta Consultiva Académica.
    - d) Presidir la Comisión de Archivos de la Universidad.
    - e) Coordinar la elaboración y publicación del Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.
  2. La Secretaria General asumirá, también, las siguientes competencias:
    - a) La presidencia de la Mesa General de Negociación de la Universidad de Zaragoza.
    - b) El estudio, propuesta y negociación de la reforma estatutaria.
    - c) La coordinación y dirección de la actividad normativa y de los servicios jurídicos de la Universidad.
    - d) El apoyo y colaboración al Rector en las relaciones de la Universidad con las instituciones, organismos y otras entidades públicas o privadas de naturaleza representativa, institucional y/o administrativa.
    - e) El apoyo y colaboración a la Gerencia y al Vicerrector de Profesorado en materia de política de personal y negociación colectiva.
- El artículo 4 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 4. *Gerente.*

1. Corresponden al Gerente, además de las funciones que señala el artículo 71 de los Estatutos, las siguientes:
  - a) Formar parte del Consejo Social.
  - b) Proponer el nombramiento de los vicegerentes.
  - c) Presidir la Mesa Sectorial del Personal de Administración y Servicios.
  - d) Coordinar el Sistema Integrado de Información Universitaria.

- e) Coordinar y gestionar la Administración electrónica de la Universidad, en colaboración con la Secretaría General.
2. El Gerente ejercerá por delegación las funciones que a continuación se relacionan:
  - a) La dirección del personal de administración y servicios.
  - b) Las que, en materia de contratación administrativa, el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación y, especialmente, la adjudicación, modificación, interpretación y resolución de los contratos administrativos.
  - c) La ordenación y autorización del gasto conforme al presupuesto de la Universidad.
  - d) La presidencia del Comité de Seguridad y Salud.
  - e) La propuesta, elaboración y negociación de los distintos instrumentos de negociación colectiva de la universidad.
  - f) La negociación del convenio Colectivo o Acuerdo-Pacto del personal de administración y servicios.
3. Del Gerente dependerá la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y las competencias sobre el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza (SICUZ). En este último caso, mediante la creación de una nueva vicegerencia.

***Resolución de 9 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza.***

Con fecha 05 de septiembre de 2024 el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo para la gestión, monitorización y reducción del consumo de energía primaria de los edificios y espacios de la Universidad de Zaragoza desde la UTCE.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

***Resolución de 9 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza.***

Con fecha 05 de septiembre de 2024 el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo para la realización de proyectos de sensibilización ambiental en la Universidad de Zaragoza desde la UTCE.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

***Resolución de 9 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza.***

Con fecha 05 de septiembre de 2024 el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo para la realización de estudios de eficiencia energética en la Unidad Técnica de Construcciones y Energía de la Universidad de Zaragoza.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

***Resolución de 9 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la composición de la comisión de selección de becarios de la convocatoria de becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional.***

La convocatoria de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2024-2025, aprobada por resolución de 25 de mayo de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación [BOE de 30 de mayo], establece en su artículo 13 lo siguiente: *Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá, en cada universidad, una comisión de selección integrada por cinco profesores pertenecientes a las distintas áreas de conocimiento designados por el Rector y presidida por un Vicerrector designado asimismo por el Rector de la Universidad y en la que actuará como secretario el jefe de la sección o negociado de becas de la gerencia de la universidad. En todo caso, se procurará respetar en su composición, la paridad entre mujeres y hombres a que se refiere en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

Por tal motivo, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de 25 de mayo de 2024 indicada, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo, resuelvo aprobar la siguiente composición de la comisión de selección de becarios de la convocatoria de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso 2024-2025:

**Presidente:** La Vicerrectora con competencia en materia de estudiantes

**Secretario:** La responsable de la sección de Becas

**Vocales:**

- **Rama de Artes y Humanidades:** Profesor don Borja Díaz Ariño, Vicedecano de Estudiantes y Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras
- **Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas:** Profesora doña Isabel Acero Fraile Vicedecana de Estudiantes y Comunicación Corporativa de la Facultad de Economía y Empresa.
- **Rama de Ciencias:** Profesora doña Beatriz Eva Villarroya Aparicio, Vicedecana de Estudiantes y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias
- **Rama de Ciencias de la Salud:** Profesor don Ángel Gasch Gallén Vicedecano de Estudiantes, Diversidad y Empleo de la Facultad de Ciencias de la Salud
- **Rama de Ingeniería y Arquitectura:** Profesora doña Raquel Trillo Lado, Subdirectora de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura

***Resolución de 4 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se reconocen las Líneas de Transferencia incorporadas a las Unidades de Transferencia constituidas por los Institutos Universitarios de Investigación, para su adaptación a los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regula el desarrollo de las líneas de investigación y servicios científico-técnicos para la contratación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de apoyo a la investigación conforme a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.***

El Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el desarrollo de las líneas de investigación y servicios científico-

técnicos para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación para la contratación de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de apoyo a la investigación conforme lo establecido en los artículos 23bis y 32bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOA nº 134 de 11/07/2024), establece, en su Artículo 7. Reconocimiento de las líneas de transferencia que: “En el caso de las Líneas de Transferencia, a los efectos del presente reglamento, su reconocimiento corresponderá al Rector a propuesta de los Institutos Universitarios de Investigación o del órgano de gobierno del CIT, con el visto bueno previo del Vicerrectorado competente en materia de transferencia del conocimiento. Su reconocimiento deberá publicarse en el BOUZ”.

Por todo ello, dispongo:

Artículo único. Reconocer las Líneas de Transferencia vinculadas a las Unidades de Transferencia según se recogen a continuación:

Nº proyecto	Título	Responsable
<b>UNIDAD DE TRANSFERENCIA I3A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (UT13A01)</b>		
LT13A0102	LABORATORIO DE TECNOLOGÍAS DEL HABLA	Lleida Solano, Eduardo, Ortega Giménez, Alfonso y Miguel Artiaga, Antonio
LT13A0103	TECNOLOGÍAS ÓPTICAS APLICADAS A LA INDUSTRIA, LA ENERGÍA Y LAS COMUNICACIONES	Alonso Esteban, Rafael y Subias Domingo, Jesús
LT13A0104	DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTO	Casas Nebra, Roberto José
LT13A0105	VISIÓN POR COMPUTADORA PARA ROBÓTICA Y REALIDAD VIRTUAL	Tardos Solano, Juan Domingo
LT13A0106	SISTEMAS DE INFORMACIÓN AVANZADA	Zarazaga Soria, Francisco Javier y Noguerras Iso, Javier
Nº proyecto	Título	Responsable
LT13A0109	TECNOLOGÍAS DE LOCALIZACIÓN Y MAPEO VISUAL PARA REALIDAD AUMENTADA, REALIDAD VIRTUAL Y ROBÓTICA	Civera Sancho, Javier
LT13A0110	AFFECTIVELAB	Cerezo Bagdasari, Eva Mónica

LT13A0111	APRENDIZAJE AUTOMÁTICO Y OPTIMIZACIÓN	Martínez Cantín, Rubén
LT13A0112	ROBÓTICA	Montano Gella, Luis Enrique
LT13A0113	COMPUTER VISION AND MACHINE LEARNING	Murillo Arnal, Ana Cristina
LT13A0114	IoT (INTERNET OF BUILDINGS)	Martínez Ruiz, Ignacio
LT13A0115	EFFICIENT ARCHITECTURES, EMBEDDED AND HPC SYSTEMS, AND APPLICATION OPTIMIZATION	Resano Ezcaray, Jesús Javier
LT13A0116	TECNOLOGÍAS DEL LENGUAJE	Grasa Orús, Jorge
<b>UNIDAD DE TRANSFERENCIA I3A PROCESOS Y RECICLADOS (UT13A02)</b>		
LT13A0201	VALORIZACIÓN DE RESIDUOS	Arauzo Pérez, Jesús
LT13A0202	REACTORES QUÍMICOS E HIDRÓGENO	Menéndez Sastre, Miguel Alejandro
LT13A0206	ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA TÉRMICA	Lázaro Fernández, Ana
LT13A0207	ENVASE ALIMENTARIO	Nerín de la Puerta, María Consolación Cristina
LT13A0208	ETIQUETADO ENERGÉTICO DE ELECTRODOMÉSTICOS	Cózar Bartos, José María
LT13A0211	QUÍMICA Y PROCESOS SOSTENIBLES	Mainar Fernández, Ana María
<b>UNIDAD DE TRANSFERENCIA I3A TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES (UT13A03)</b>		
LT13A0303	ELECTRÓNICA DE POTENCIA Y MICROELECTRÓNICA	Burdio Pinilla, José Miguel
LT13A0304	INGENIERIA DE FABRICACION Y METROLOGIA AVANZADA	Santolaria Mazo, Jorge
LT13A0308	SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISTRIBUIDOS	Mena Nieto, Eduardo
LT13A0309	SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE POTENCIA AVANZADOS	Lucía Gil, Óscar
LT13A0310	INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS AVANZADOS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA (ESS)	Bernal Ruiz, Carlos
LT13A0311	RADIOFRECUENCIA Y COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA	Mediano Heredia, Arturo Jesús
LT13A0312	TECNOLOGÍAS, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN CON POLÍMEROS	Aísa Arenaz, Jorge

LT13A0313	PROCESOS PRODUCTIVOS Y LOGÍSTICOS: INDUSTRIA 4.0 Y SOSTENIBILIDAD	Royo Sánchez, Jesús Antonio
Nº proyecto	Título	Responsable
<b>UNIDAD DE TRANSFERENCIA I3A INGENIERÍA BIOMÉDICA (UT13A04)</b>		
LT13A0401	BIOINGENIERÍA APLICADA A MECÁNICA, MECANOBIOLOGÍA E INGENIERÍA DE TEJIDOS	Martínez Barca, Miguel Ángel
LT13A0403	BIOMECÁNICA DEL IMPACTO	Maza Frechín, Mario Vicente
LT13A0405	CHIPS MICROFLUIDICOS	Ochoa Garrido, Ignacio y Fernández Ledesma, Luis José
LT13A0407	FISIOTERAPIA EN EL COVID19	Tricas Moreno, José Miguel
LT13A0408	SIMULACIÓN EN COMPORTAMIENTO MECÁNICO DE MATERIALES PARA APLICACIONES DIVERSAS	Ibarz Montaner, Elena
LT13A0409	MODELOS Y TECNOLOGÍAS MULTIESCALA EN INGENIERÍA BIOMÉDICA	García Aznar, José Manuel
LT13A0410	SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE POTENCIA PARA APLICACIONES BIOMÉDICAS	Lucía Gil, Óscar
LT13A0411	FISIOTERAPIA MANUAL ORTOPÉDICA (OMT)	Tricas Moreno, José Miguel
<b>UNIDAD DE TRANSFERENCIA SÍNTESIS QUÍMICA Y CATÁLISIS (UTISQCH01)</b>		
LTISQCH0101	DOPANTES PARA OLEDS	Buil Juan, Maria Luisa
LTISQCH0104	MEJORA Y CARACTERIZACIÓN DE POLÍMEROS Y MATERIALES LUMINISCENTES PARA LEDS Y SENSORES ÓPTICOS	Casas del Pozo, José María
LTISQCH0105	TRANSFORMACIONES DE MATERIAS PRIMAS RENOVABLES	Mayoral Murillo, José Antonio
LTISQCH0107	SINTESIS, CARACTERIZACIÓN Y ESTUDIO DE PROPIEDADES DE COMPUESTOS DE METALES DE TRANSICIÓN DE TIPO LATE (GRUPOS 8,9,10 Y 11)	Bayá García, Miguel
LTISQCH0108	DERIVADOS DE AMINOACIDOS Y OTRAS BIOMOLÉCULAS CON APLICACIONES BIOLÓGICAS Y BIOTECNOLÓGICAS	Jiménez Sanz, Ana Isabel
LTISQCH0109	MATERIALES ORGÁNICOS, INORGÁNICOS Y ORGANOMETÁLICOS	Bayá García, Miguel
<b>UNIDAD DE TRANSFERENCIA NANOCIENCIA (UTNANO01)</b>		

LTNANO0103	POLÍMEROS Y MATERIALES MOLECULARES FUNCIONALES	Oriol Langa, Luis Teodoro
LTNANO0104	LÁSER Y ENERGÍA	Angurel Lambán, Luis Alberto
LTNANO0105	NANOMATERIALES AVANZADOS PARA BIOMEDICINA	Arruebo Gordo, Manuel
LTNANO0106	INVESTIGACIÓN EN SILICATOS Y ZEOLÍTAS	Coronas Ceresuela, Joaquín Juan
Nº proyecto	Título	Responsable
LTNANO0107	PREPARACIÓN DE MONOCAPAS DE MATERIALES ORGÁNICOS MEDIANTE METODOLOGÍAS EN FASE LÍQUIDA	Cea Mingueza, Pilar
LTNANO0108	ÓPTICA VISUAL	Navarro Belsué, Rafael
LTNANO0109	SÍNTESIS Y PRODUCCIÓN DE NANOMATERIALES: TECNOLOGÍAS DE FLUJO CONTINUO, MICROFLUIDOS, ESCALADO Y APLICACIONES EN ENERGÍA Y BIOMEDICINA.	Sebastián Cabeza, Víctor
LTNANO0110	MATERIALES NANOESTRUCTURADOS SÍNTESIS Y CARACTERIZACIÓN: APLICACIONES ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	Mallada Viana, María Reyes
UNIDAD DE TRANSFERENCIA INSTITUTO ENERGAIA (UTENER01)		
LTENER0102	ECONOMÍA CIRCULAR/ESPIRAL	Valero Delgado, Alicia
LTENER0103	RECURSOS ELÉCTRICOS DISTRIBUIDOS (DER)	Sanz Osorio, José Francisco
LTENER0104	DIGITALIZACIÓN EN ENERGÍA EÓLICA	Melero Estela, Julio Javier
UNIDAD DE TRANSFERENCIA INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AMBIENTALES DE ARAGÓN (UTIUCA01)		
LTIUCA0101	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DEL MEDIOAMBIENTE	Pueyo Campos, Ángel
LTIUCA0103	CALIDAD Y TRATAMIENTO DE AGUAS	Ormad Melero, María Peña
LTIUCA0104	TECNOLOGIAS ANALITICAS DE ESPECTROSCOPIA Y ELECTROQUIMICA APLICADAS	Laborda García, Francisco Carlos
LTIUCA0106	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MASAS DE AGUA CONTINENTALES	López Flores, Rocío

LTIUCA0107	BIOGEOGRAFÍA, BIODIVERSIDAD Y SISTEMAS NATURALES	Longares Aladrén, Luis Alberto
LTIUCA0108	INTERACCIONES VEGETALES Y CAMBIO GLOBAL	Saiz Bustamante, Hugo
LTIUCA0109	PLANTAS FOTOVOLTAICAS (PFV)	Tormo Blanes, Jaume
LTIUCA0110	ACTIVIDADES EN EMPRENDIMIENTO Y TRANSFERENCIA	Cuenca Bescós, Gloria
<b>UNIDAD DE TRANSFERENCIA FLUIDODINÁMICA, ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE (UTFLU01)</b>		
LTFLU0101	FLUIDODINÁMICA COMPUTACIONAL INDUSTRIAL	Fueyo Díaz, Norberto
LTFLU0102	FLUIDODINÁMICA Y COMBUSTIÓN INDUSTRIAL	Ballester Castañer, Javier Manuel
LTFLU0103	HIDRÁULICA COMPUTACIONAL	García Navarro, María Pilar
<b>Nº proyecto</b>	<b>Título</b>	<b>Responsable</b>
<b>UNIDAD DE TRANSFERENCIA BIFI (UTBIFI01)</b>		
LTBIFI0101	PROTEIN TARGETS	Sancho Sanz, Javier
LTBIFI0102	FÍSICA DE REDES	Moreno Vega, Yamir
LTBIFI0105	APLICACIONES DE REDES COMPLEJAS A LA SOCIOECONOMÍA	Iñiguez Dieste, David y Molina Chueca, Alberto
LTBIFI0109	COMPUTACIÓN AVANZADA Y SISTEMAS COMPLEJOS	Iñiguez Dieste, David
LTBIFI0110	MICROBIOLOGÍA	Ainsa Claver, José Antonio
<b>UNIDAD DE TRANSFERENCIA INSTITUTO AGROALIMENTARIO DE ARAGÓN (UTIA201)</b>		
LTIA20101	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PROCESADO DE ALIMENTOS	Gayán Ordás, Elisa
LTIA20102	LAGENBIO: GENÉTICA, SALUD Y AGROALIMENTACIÓN	Zaragoza Fernández, María Pilar
LTIA20103	ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL	Arias Álvarez, María Esther y Oria Almodí, Rosa
LTIA20107	NUTRICIÓN ANIMAL	Fondevila Camps, Manuel
LTIA20108	REPRODUCCIÓN ASISTIDA ANIMAL APLICADA AL DESARROLLO Y MEJORA DEL SECTOR GANADERO	Gil Huerta, María Lydia

LTIA20109	GENUD - GROWTH, EXERCISE, NUTRITION AND DEVELOPMENT	Moreno Aznar, Luis Alberto
LTIA20110	CALIDAD Y TECNOLOGÍA DE LA CARNE	Beltrán Gracia, José Antonio y Roncales Rabinal, Pedro
LTIA20116	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL AROMA Y SABOR (AIAS)	Ferreira González, Vicente
LTIA20117	BIOQUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE LAS PROTEÍNAS ALIMENTARIAS	Pérez Cabrejas, María Dolores
LTIA20120	ASPECTOS LEGALES, PATOLÓGICOS Y ECOLÓGICOS EN UNA ACUICULTURA SOSTENIBLE	Quílez Cinca, Joaquín
LTIA20121	CALIDAD DE LA CARNE EN PRODUCCIÓN ANIMAL	Campo Arribas, María del Mar
LTIA20122	ENTOMOLOGÍA SANITARIA APLICADA	De Blas Giral, Ignacio y Ruiz Arrondo, Ignacio
LTIA20123	SOLUCIONES INNOVADORAS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA BASADAS EN TECNOLOGÍAS TÉRMICAS Y NO TÉRMICAS	Álvarez Lanzarote, Ignacio
LTIA20124	INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL ÁMBITO DE LA SANIDAD VEGETAL Y DE LA PRODUCCIÓN VEGETAL DE CULTIVOS AGRÍCOLAS	García Ramos, Francisco Javier
<b>Nº proyecto</b>	<b>Título</b>	<b>Responsable</b>
LTIA20125	APLICACIONES DE LA TECNOLOGÍA PEF EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	Raso Pueyo, Javier
LTIA20126	CONTROL DE LISTERIA MONOCYTOGENES EN LA INDUSTRIA CÁRNICA	Rota García, María del Carmen
LTIA20127	SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL: MODELOS, INDICADORES Y POLÍTICAS	Duarte Pac, María Rosa
LTIA20128	FISIOPATOLOGÍA GASTROINTESTINAL II	Mesonero Gutiérrez, José Emilio y Plaza Carrión, Miguel Ángel
LTIA20129	CALIDAD DE LA CARNE Y DEL HUEVO	Campo Arribas, María del Mar
LTIA20130	GOBERNANZA Y RESILIENCIA DE SISTEMAS SOCIO-ECOLÓGICOS	Pérez Ibarra, Irene
LTIA20131	ESTUDIOS DE ZONOSIS Y ENFERMEDADES COMPARTIDAS ENTRE ESPECIES SILVESTRES Y ESPECIES DOMÉSTICAS	Arnal Barrera, María Cruz
LTIA20132	MEJORA GENÉTICA ANIMAL	Varona Aguado, Luis

***Resolución de 8 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicio en la Vicerrectora para el Campus de Huesca de la Universidad de Zaragoza.***

Con fecha 4 de octubre de 2024 la Vicerrectora del Campus de Huesca ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo *para Actividades Culturales en el Campus de Huesca*.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Vicerrectora para el Campus de Huesca, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

## 1.5 Secretaría General

***Instrucción 4/2024, de la Secretaria General, sobre la certificación de las hojas de servicio y de los correspondientes méritos de docencia que genere la Universidad de Zaragoza, solicitada por el profesorado para ANECA.***

El documento titulado “PREGUNTAS FRECUENTES. Programa ACADEMIA (Real Decreto 678/2023). 2024”, en su versión 1.0 de 15 de julio de 2024, que aclara diversas cuestiones del “PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS, conforme al Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos”, en su versión V2\_31 de marzo de 2024, exige que la persona titular de la Secretaría General de las universidades firme los certificados solicitados por el profesorado relativos a las hojas de servicio y a los correspondientes méritos de docencia que genere cada Universidad recogiendo, en todo caso, los datos contemplados por ANECA.

Con el fin de establecer un protocolo para la realización de estos certificados y su posterior firma por la persona titular de la Secretaría General, se dicta la siguiente Instrucción.

### **PRIMERO. Objeto y ámbito de aplicación**

Esta Instrucción tiene por objeto definir el procedimiento de emisión de certificados solicitados por la persona interesada de las hojas de servicio y de los correspondientes méritos de docencia que genere la Universidad de Zaragoza, a los efectos del “PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN

ESTATAL PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS, conforme al Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos”.

**SEGUNDO. Procedimiento para solicitar la certificación de la hoja de servicio con la indicación del puesto desempeñado, duración, quinquenios y sexenios en todo caso**

La persona interesada dirigirá su solicitud al Servicio de PDI a través del procedimiento habilitado a tal efecto, que emitirá el certificado con la información que corresponda –puesto desempeñado, duración, quinquenios y sexenios en todo caso-. El Jefe de Servicio elevará el certificado a la firma electrónica de la persona titular de la Secretaría General.

Una vez firmado, el Servicio de PDI lo remitirá vía correo electrónico al solicitante.

**TERCERO. Procedimiento para solicitar la certificación de los cargos académicos desempeñados cuando el nombramiento corresponde al Rector o a la Rectora**

La persona interesada dirigirá su solicitud a Secretaría General a través del procedimiento habilitado a tal efecto. El certificado con la información que corresponda -puesto desempeñado, duración, equivalencia, en su caso- se firmará por la persona titular de la Secretaría General.

Una vez firmado, Secretaría General lo remitirá vía correo electrónico al solicitante.

**CUARTO. Procedimiento para solicitar la certificación de los cargos académicos desempeñados nombrados por el Decano o la Decana, Director o Directora de la Facultad, Escuela o Instituto Universitario de Investigación**

La persona interesada dirigirá su solicitud a la Administradora o al Administrador de su Facultad o Escuela, o al personal equivalente del Instituto Universitario de Investigación, que emitirá el certificado con la información que corresponda -puesto desempeñado, duración-. La Administradora, el Administrador o el personal equivalente elevará el certificado a la firma electrónica de la persona titular de la Secretaría General.

Una vez firmado, la secretaría de la Facultad, Escuela o Instituto lo remitirá vía correo electrónico al solicitante.

**QUINTO. Procedimiento para solicitar la certificación de los cargos académicos desempeñados nombrados por el Director o la Directora de Departamento**

La persona interesada dirigirá su solicitud a la secretaría de su Departamento que emitirá el certificado con la información que corresponda -puesto desempeñado, duración-. Posteriormente, la secretaría del Departamento lo elevará a la firma electrónica de la persona titular de la Secretaría General.

Una vez firmado, la secretaría del Departamento remitirá el certificado vía correo electrónico al solicitante.

**SEXTO. Procedimiento para solicitar la certificación de los méritos docentes relacionados con la experiencia docente: asignaturas impartidas, puesto docente, curso, naturaleza (teoría y/o práctica) horas y ECTS**

La persona interesada dirigirá su solicitud a la secretaría de su Departamento que emitirá el certificado con la información que corresponda. Posteriormente, la secretaría del Departamento lo elevará a la firma electrónica de la persona titular de la Secretaría General.

Una vez firmado, la secretaría del Departamento remitirá el certificado vía correo electrónico al solicitante.

En el Anexo I, se incluye el modelo de certificado que deberá cumplimentarse por los departamentos, recogiendo puesto docente, asignaturas impartidas, curso, horas y naturaleza (teoría y/o práctica) y ECTS

**SÉPTIMO. Procedimiento para solicitar la certificación de los méritos docentes relacionados con tutelas o direcciones de trabajos de fin de ciclo**

La persona interesada dirigirá su solicitud a la Administradora o al Administrador de su Facultad o Escuela que emitirá el certificado con la información que corresponda tanto sobre la tutorización reglada como la no incluida en el encargo docente (curso académico, título, ECTS, número y calificaciones de estudiantes tutelados)-. Posteriormente, elevará el certificado a la firma electrónica de la persona titular de la Secretaría General.

Una vez firmado, la Administradora o el Administrador de la Facultad o Escuela lo remitirá vía correo electrónico al solicitante.

En el Anexo II, se incluye el modelo de certificado que deberá cumplimentarse por las secretarías de las Facultades o Escuelas, indicando si es un trabajo fin de grado o un trabajo fin de máster, curso académico, título del correspondiente trabajo, ECTS y calificación.

**OCTAVO. Procedimiento para solicitar la certificación de los méritos relacionados con la participación en Tribunales de TFG y TFM**

La persona interesada dirigirá su solicitud a la Administradora o al Administrador de su Facultad o Escuela que emitirá el certificado con la información que corresponda. Posteriormente, lo elevará a la firma electrónica de la persona titular de la Secretaría General.

Una vez firmado, la Administradora o el Administrador de la Facultad o Escuela lo remitirá vía correo electrónico al solicitante.

**NOVENO. Procedimiento para solicitar la certificación de la evaluación docente**

Hasta la implantación del programa DOCENTIA, la certificación de la evaluación docente solicitada por el profesorado interesado se realizará conforme a las directrices siguientes:

- 1) La persona interesada dirigirá su solicitud a la Administradora o al Administrador de su Facultad o Escuela que emitirá el certificado de la evaluación docente desde el curso académico 2006-2007 hasta el curso académico 2015-2016, ambos inclusive.

Como en los cursos académicos anteriores al 2005/2006 inclusive la valoración de las encuestas era de POSITIVA, NEGATIVA O NO EVALUADO, en estos casos el certificado pondrá de manifiesto expresamente que la calificación máxima a alcanzar era POSITIVA, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de la Junta de Gobierno de 9 de julio de 1991 acerca de la normativa básica sobre evaluación y control de la docencia.

La Administradora o el Administrador de la Facultad, Escuela o Instituto Universitario de Investigación lo elevará a la firma electrónica de la persona titular de la Secretaría General.

Una vez firmado, la Administradora o el Administrador de la Facultad o Escuela lo remitirá vía correo electrónico al solicitante.

- 2) Respecto de las evaluaciones docentes a partir del curso 2016-2017 inclusive, la persona interesada dirigirá su solicitud a la Vicegerencia Académica a través del procedimiento habilitado a tal efecto, que emitirá el certificado en un solo documento con la información correspondiente y lo pondrá a la firma de la persona titular de la Secretaría general.

Una vez firmado, la Vicegerencia Académica lo remitirá vía correo electrónico al solicitante.

**DÉCIMO. Procedimiento para solicitar la certificación de la docencia en doctorado, la dirección de tesis y DEAS, y la participación en tribunales de tesis**

La persona interesada dirigirá su solicitud a la Secretaría de la Escuela de Doctorado, que emitirá el certificado con la información correspondiente y lo pondrá a la firma de la persona titular de la Secretaría General.

Una vez firmado, la Escuela de Doctorado lo remitirá vía correo electrónico al solicitante.

## ANEXO I

M<sup>a</sup> Ángeles RUEDA MARTÍN, Secretaría General de la Universidad de Zaragoza,

## CERTIFICA:

Que D./D<sup>a</sup>. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI XXXXXXXXX, de acuerdo con la documentación existente en esta Universidad, ha desempeñado la actividad docente que se especifica a continuación,

Puesto docente	Curso académico	Titulación	Asignatura	Curso de la titulación	ECTS Teoría /ECTS Práctica	Nº horas totales (impartidas)	Total horas impartidas por curso académico / cuatrimestre

para que así conste y a los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado en Zaragoza, a xx de xxxxxx de xxxx

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015 por \_\_\_\_\_ y María Ángeles Rueda Martín, Secretaria General de la Universidad de Zaragoza

## ANEXO II

M<sup>a</sup> Ángeles RUEDA MARTÍN, Secretaría General de la Universidad de Zaragoza,

## CERTIFICA:

Que D./D<sup>a</sup>. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI XXXXXXXXX, de acuerdo con la documentación existente en esta Universidad, ha desempeñado la actividad docente relacionada con tutelas o direcciones de trabajos de fin de ciclo, reglada y/o no incluida en el encargo docente, que se especifica a continuación,

TIPO DE TRABAJO: (Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster, etc.)

Puesto docente	Curso académico	Título del trabajo	ECTS	Curso de la titulación	Calificación

para que así conste y a los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado en Zaragoza, a xx de xxxxxx de xxxx

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015 por \_\_\_\_\_ y María Ángeles Rueda Martín, Secretaria General de la Universidad de Zaragoza

### **Instrucción 5/2024, de la Secretaría General, sobre la certificación de seminarios, jornadas y congresos**

Con el fin de aclarar si el Profesorado Secretario de una Facultad o Escuela, Instituto Universitario de Investigación o Departamento tiene la obligación de certificar la actividad relacionada con la organización y/o celebración de seminarios, jornadas y congresos dirigidos por el personal docente e investigador o personal investigador, se dicta la presente Instrucción:

**PRIMERO.** En los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y Decreto 84/2016, de 14 de junio, se establece en su artículo 88.3 que:

*Corresponden al secretario de departamento, centro o instituto las funciones siguientes:*

- a) Auxiliar al Decano o Director y desempeñar las funciones que éste le encomiende.*
- b) Actuar como Secretario del correspondiente órgano colegiado de gobierno, custodiar las actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas actas.*
- c) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.*
- d) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los presentes Estatutos.*

**SEGUNDO.** Con carácter general, los seminarios, jornadas, congresos y otras actividades científicas organizadas por el personal docente e investigador o por el personal investigador se desarrollan en el marco de proyectos de investigación, grupos de investigación y cátedras institucionales o de empresa, en cuyas memorias justificativas, tramitadas ante la instancia correspondiente, queda constancia de su celebración.

Las Facultades o Escuelas, los Institutos Universitarios de Investigación y los Departamentos no disponen de una base de datos de esas actividades, aunque tengan lugar en sus instalaciones, que recoja de manera fidedigna información sobre: 1) las personas que asisten; 2) las personas que participan en calidad de ponentes, moderadoras, autoras de comunicaciones o de otra forma; 3) la persona o personas que las han dirigido y coordinado.

Por ello, y teniendo en cuenta el citado art. 88.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, este tipo de certificaciones deben ser expedidas por el/la Investigador/a Principal del proyecto de investigación o del grupo de investigación, por el director/a de la cátedra institucional o de empresa o, en su caso, por el Comité Organizador o persona responsable de la actividad.

## **IV. Otras Informaciones de interés**

### **Reglamento interno de funcionamiento de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del II Convenio Colectivo del PDI contratado laboral de la Universidad de Zaragoza.**

#### **Artículo 1. Naturaleza y objeto**

1. La Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del II Convenio Colectivo del PDI contratado laboral de la Universidad de Zaragoza (en adelante, CIVEA) es el órgano paritario de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación de dicho Convenio.
2. Este Reglamento tiene como objeto proporcionar a la CIVEA un instrumento para el desempeño de sus funciones.

3. Sus reuniones se podrán celebrar de forma presencial y a distancia o híbridas cuando se acuerde por las partes en atención a las circunstancias extraordinarias que revistan los temas a tratar.

## **Artículo 2.**

Serán funciones de la CIVEA las siguientes:

- a) Estudiar, proponer y, cuando proceda, decidir las cuestiones que, derivadas de la aplicación del Convenio, se planteen por la Universidad o los representantes de los trabajadores, de acuerdo con el artículo 99.1 del Convenio.
- b) Hacer el seguimiento y, en su caso, desarrollo de la aplicación del Convenio, de acuerdo con el artículo 99.1 del Convenio.
- c) Vigilar el cumplimiento de lo pactado, de acuerdo con el artículo 99.1 del Convenio.
- d) Interpretar la totalidad de los artículos y cláusulas del Convenio, de acuerdo con el artículo 99.1 del Convenio
- e) Intervenir en la solución de conflictos colectivos, que se susciten en el ámbito del Convenio, en los términos que se establecen en el mismo, de acuerdo con el artículo 99.3 del Convenio.
- f) Elaborar, aprobar y en su caso modificar su Reglamento de funcionamiento interno, de acuerdo con el artículo 99.1 del Convenio.
- g) Crear cuantas Comisiones delegadas de la CIVEA considere necesarias, determinar su composición y funciones y coordinar su actuación, de acuerdo con el artículo 99.1 del Convenio. Estas funciones se extenderán también a las Comisiones no negociadoras que se crean en el Convenio, en lo no previsto en el mismo.
- h) Analizar la eficiencia de la estructura prevista en las tablas retributivas para el profesorado sustituto, así como la utilización del contrato por horas de dicho profesorado, de acuerdo con el artículo 99.2 del Convenio.
- i) Establecer los criterios de convalidación del curso de formación del profesorado novel por experiencia docente, según establece el artículo 47 del Convenio.
- j) Adaptar las retribuciones del personal laboral en función de lo que se determine en el marco del Estatuto del Personal Docente e Investigador, según la disposición adicional cuarta del Convenio
- k) Evaluar la situación y examinar la regulación de la dedicación del profesorado ayudante doctor, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Convenio.
- l) Cualquier otra función que expresamente se le atribuya en el Convenio.

## **Artículo 3. Composición**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Convenio Colectivo, la Comisión estará compuesta por una representación de la Universidad de Zaragoza y por la representación de los sindicatos firmantes del Convenio. Estará integrada por doce miembros, seis por cada una de las partes y designados por ellas. Los seis miembros de la parte social serán designados por cada uno de los sindicatos firmantes del Convenio respetando la proporcionalidad de los resultados obtenidos en las elecciones sindicales a representantes del personal docente e investigador contratado laboral. Las personas designadas por la Universidad y por cada sindicato podrán ser diferentes en cada reunión.

Se podrán nombrar hasta dos asesores por cada parte y reunión, con voz pero sin voto.

2. Los acuerdos deberán adoptarse por más del 50 por 100 de la representación de los trabajadores y el voto favorable de la representación de la Universidad.

3. En la parte social, el voto de cada uno de los sindicatos que formen parte de la CIVEA estará ponderado en función de representación electoral obtenida en las últimas elecciones sindicales a representantes del personal docente e investigador contratado laboral.
4. La representatividad de la parte social será revisada, en su caso, tras la correspondiente celebración de elecciones sindicales.

#### **Artículo 4. Presidencia**

1. La presidencia de la CIVEA será rotativa cada seis meses y corresponderá, de forma alternativa, a cada una de las dos partes que designará a la persona que ostente la misma.
2. La presidencia tendrá las siguientes atribuciones:
  - a) Ostentará la representación de la CIVEA
  - b) Convocará las sesiones ordinarias y extraordinarias
  - c) Presidirá las sesiones, moderará los debates y dictaminará el comienzo y finalización de las reuniones.
  - d) Ordenará las convocatorias, fijará el orden del día y visará las actas, acuerdos y certificados.
  - e) Cualesquiera otras inherentes a su condición de Presidente o Presidenta.

#### **Artículo 5. Secretaría**

1. Se designará un Secretario o Secretaria cuyo nombramiento se realizará por acuerdo entre las partes y en su defecto recaerá en uno de los representantes de la Universidad
2. El Secretario o Secretaria tendrá atribuidas las siguientes funciones:
  - a) Levantará acta de cada sesión y la firmará junto al Presidente o Presidenta, remitiendo una copia a los miembros de la CIVEA para su aprobación.
  - b) Custodiará las actas y acuerdos adoptados por la CIVEA y los tendrá a disposición de sus miembros.
  - c) Remitirá las convocatorias a los miembros de la CIVEA y certificará su asistencia.
  - d) Expedirá, a petición de los miembros, las certificaciones de los acuerdos que se tomen.
  - e) Recibirá y enviará, en su caso, los actos de comunicación de los miembros con la CIVEA y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualesquiera otras clases de escritos de los que deba tener conocimiento o que la CIVEA deba emitir.
  - f) Realizará todas las funciones que se deriven de la gestión del registro de la Comisión.
  - g) Remitirá los acuerdos que deban ser objeto de publicación al Boletín oficial de la Universidad de Zaragoza y, en su caso, al Boletín oficial de Aragón, con el visto bueno de la presidencia.
  - h) Cualesquiera otras inherentes a su condición de secretario o secretaria.

#### **Artículo 6. Régimen de convocatorias, sesiones y acuerdos**

1. La CIVEA se reunirá con carácter ordinario o extraordinario.
  - I. Las reuniones de carácter ordinario se celebrarán con periodicidad semestral, en el día, lugar y hora que al efecto se determine en la convocatoria cuyo orden del día incluirán los asuntos a tratar.
  - II. Las sesiones de carácter extraordinario se celebrarán en el plazo máximo de 10 días lectivos cuando lo solicite al menos un miembro representante de la parte social o de la Universidad de Zaragoza. El solicitante deberá proponer el orden del día y los asuntos a tratar junto con

la justificación que motiva la convocatoria extraordinaria que serán remitidos a la secretaría de la CIVEA.

2. Las convocatorias de las sesiones se remitirán, de orden de la presidencia, por la secretaría a las personas designadas por la Universidad y por cada una de las organizaciones sindicales presentes en la CIVEA. Las convocatorias se realizarán con al menos 48 horas de antelación, por escrito, mediante el correo electrónico, y contendrán, el orden de asuntos a tratar.
3. La CIVEA se tendrá por válidamente constituida con la asistencia de la representación de la Universidad y con la presencia de más del 50 por 100 de la representación de la parte social, en voto ponderado.
4. Para alcanzar acuerdos se requerirá el voto de la representación de la Universidad y la mayoría del voto ponderado de las organizaciones sindicales que formen parte de la CIVEA, atendiendo a su representación, y de conformidad con la exigencia del artículo 3.2 de este reglamento. Los acuerdos así adoptados son obligatorios y vinculantes para las partes y se integrarán como anexos al Convenio, dándoles publicidad en el correspondiente espacio web, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2.g) de este reglamento.
5. De todas las reuniones se levantará acta.

#### **Artículo 7. Actas de las sesiones**

1. El acta de cada sesión será numerada y contendrá, al menos, expresión de las circunstancias de lugar, fecha y hora en que se ha celebrado la reunión, relación de los miembros asistentes en representación de cada parte, orden del día, puntos principales de las deliberaciones, el contenido de los acuerdos adoptados y, en su caso, resultados de las votaciones. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte por escrito en el acto o en el plazo de cuarenta y ocho horas, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose constar en el acta o uniéndose copia de la misma.
2. Con antelación suficiente se remitirán los borradores de actas de modo que puedan ser aprobadas en la ulterior o ulteriores reuniones, o por correo electrónico finalizada la sesión correspondiente.
3. La aprobación de las actas requerirá la conformidad de las dos partes. Una vez aprobadas serán firmadas por la presidencia y la secretaría, y serán puestas a disposición de las partes.

#### **Artículo 8. Derechos y garantías de los miembros de la CIVEA y de las Comisiones delegadas de la misma**

1. Los miembros de la CIVEA tendrán derecho a:
  - a) Recibir, con una antelación mínima de 48 horas la convocatoria y el orden del día de las reuniones. La documentación sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.
  - b) Participar en los debates de las sesiones.
  - c) Ejercer su derecho a voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido del mismo.
  - d) Formular preguntas y solicitudes a la Universidad de Zaragoza.
  - e) Recabar toda clase de información relacionada con asuntos de la competencia de la CIVEA, a través de la secretaría de la misma.
  - f) Realizar cuantas otras funciones sean inherentes a su condición
2. Los miembros de la CIVEA y de las Comisiones delegadas de la misma que no tengan la condición de representante de los trabajadores o delegado sindical tendrán, además de los derechos incluidos en el número anterior, derecho a la dispensa total de asistencia al trabajo sin merma de sus derechos

económicos, profesionales y condiciones de trabajo los derechos y garantías que se reconocen a los representantes de los trabajadores la legislación laboral y el Convenio Colectivo.

3. Para el acceso a la información señalada en el apartado 1.e) anterior, los miembros de la CIVEA y de las Comisiones delegadas se comprometen a guardar y hacer guardar sigilo y mantener el nivel de protección de datos correspondiente al nivel de sensibilidad de la información personal con la que trabajen, sin que esto pueda suponer una limitación al acceso a dicha información a través de los medios que se establezcan.
4. La Universidad facilitará a la CIVEA los locales y medios técnicos y materiales precisos para su funcionamiento y asumirá los gastos correspondientes a la misma.

#### **Artículo 9. Solución de conflictos**

1. De conformidad con el artículo 99.3 del Convenio, los conflictos de interpretación o aplicación que se planteen por cualquiera de las partes firmantes del Convenio durante su vigencia se presentarán ante la CIVEA que, tras su examen, los resolverá mediante acuerdo por escrito en un plazo máximo de 20 días lectivos.
2. De no alcanzarse un acuerdo, tras haberse debatido el asunto al menos en dos sesiones, se someterá la discrepancia a una mediación obligatoria y nombrará de mutuo acuerdo a una o varias personas mediadoras que evacuarán sus propuestas de mediación, que, de ser rechazadas, se someterán al procedimiento de solución extrajudicial de conflictos previsto en el artículo 99.4 del Convenio.

#### **Disposición transitoria**

Hasta que se negocie y acuerde el procedimiento de solución extrajudicial de conflictos previsto en el artículo 99.4 del Convenio, las partes acuerdan someterse, tras la mediación fallida, a un arbitraje voluntario. De no alcanzarse un convenio arbitral quedará expedita la vía judicial.

#### **Disposición final**

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

#### ***Acuerdo de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del II Convenio Colectivo del PDI laboral de la Universidad de Zaragoza de 16 de febrero de 2024, por el que se constituye una comisión sobre la contratación de profesorado laboral.***

Se constituye una comisión cuyo objeto es el estudio y vigilancia de la contratación de profesorado laboral, en particular, de profesorado sustituto.

- Por parte de la Universidad forman parte, el/la vicerrector/a de profesorado, el/la directora de secretariado de ordenación docente; el jefe de servicio de PDI y la jefa de la sección de contratación de PDI o persona en quien delegue.
- Por parte de los sindicatos, una persona por sindicato, a designar.

En el caso de que los miembros titulares no puedan asistir a una sesión determinada, podrán ser suplidos por las personas designadas bien por la Universidad, bien por cada sindicato, debiendo ser comunicado a la presidencia.

***Acuerdo de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del II Convenio Colectivo del PDI laboral de la Universidad de Zaragoza de 16 de febrero de 2024, por el que se constituye una comisión sobre la contratación de investigadores/as.***

Se constituye una comisión cuyo objeto es el estudio y vigilancia de la contratación de personal investigador.

- Por parte de la Universidad, forman parte el/la vicerrector/a de política científica; un director/a de secretariado de dicho vicerrectorado, la vicegerente de investigación y una persona al cargo de la unidad que gestiona la contratación.
- Por parte de los sindicatos, una persona por sindicato, a designar.

En el caso de que los miembros titulares no puedan asistir a una sesión determinada, podrán ser suplidos por las personas designadas bien por la Universidad, bien por cada sindicato, debiendo ser comunicado a la presidencia.

***Acuerdo de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del II Convenio Colectivo del PDI laboral de la Universidad de Zaragoza de 16 de febrero de 2024, por el que se constituye una comisión de negociación del complemento por méritos investigadores para el personal investigador.***

Se constituye una comisión cuyo objeto es el estudio y vigilancia de la contratación de personal investigador.

- Por parte de la Universidad, forman parte el/la vicerrector/a de política científica; un director/a de secretariado de dicho vicerrectorado y la vicegerente de investigación.
- Por parte de los sindicatos, una persona por sindicato, a designar.

En el caso de que los miembros titulares no puedan asistir a una sesión determinada, podrán ser suplidos por las personas designadas bien por la Universidad, bien por cada sindicato, debiendo ser comunicado a la presidencia.

***Acuerdo de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del II Convenio Colectivo del PDI laboral de la Universidad de Zaragoza de 12 de marzo de 2024, por el que se determina el régimen básico de las plazas de profesores asociados en los términos del artículo 8.4 del Decreto de profesorado del Gobierno de Aragón en el ámbito veterinario.***

Los contratos de profesorado asociado suscritos bajo la modalidad de profesorado asociado de prácticas externas a que se refiere el apartado 4 del artículo 8 del Decreto 84/2003, de 29 de abril del Gobierno de Aragón, en el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, se efectuarán con las condiciones laborales, especialmente las retributivas, previstas en general en el II Convenio Colectivo del PDI Laboral de la Universidad de Zaragoza para la categoría de profesorado asociado, según su dedicación, y adaptarán su actividad a las características propias del ámbito en el que se efectúe la contratación, en función de lo previsto en la convocatoria de la plaza.

***Acuerdo de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del II Convenio Colectivo del PDI laboral de la Universidad de Zaragoza de 12 de abril de 2024, por el que se interpreta el artículo 77 del Convenio Colectivo en relación con el profesorado cuyos contratos se encuentran suspendidos por estar contratados como investigadores.***

El profesorado cuyos contratos se encuentran suspendidos por estar contratados como investigadores/as no puede incluir este tiempo dentro del que exige como profesor/a para dar curso a la transformación.

***Acuerdo de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del II Convenio Colectivo del PDI laboral de la Universidad de Zaragoza de 3 de julio de 2024 referido al programa de formación del profesorado AYD en su primer año de contrato.***

La Universidad de Zaragoza está desarrollando un programa de formación docente inicial para el profesorado AYD novel en su primer año de contrato, en coordinación con el G-9 de universidades, y contemplando tanto el reconocimiento del conjunto como de parte del programa a partir de la formación previa que los AYD hayan certificado previamente. Este programa responde a lo estipulado en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU):

**Art 78.b**

La finalidad del contrato será desarrollar las capacidades docentes y de investigación y, en su caso, de transferencia e intercambio del conocimiento, y de desempeño de funciones de gobierno de la universidad. Para el desarrollo de su capacidad docente, las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctores deberán realizar, en el primer año de contrato, un curso de formación docente inicial cuyas características serán establecidas por las universidades, de acuerdo con sus unidades responsables de la formación e innovación docente del profesorado.

La iniciativa debe coordinarse con las obligaciones derivadas del II Convenio Colectivo para el Personal Docente e Investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza:

**Art. 47. Formación docente del profesorado novel**

1. El profesorado tendrá la obligación de realizar, en el primer año de contrato, el curso de formación del profesorado novel dentro del Plan de Formación Permanente del PDI de la Universidad de Zaragoza, cuando no lo haya realizado con anterioridad.
2. Este curso de formación podrá ser convalidado por experiencia docente en los términos que defina la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación a través de su comisión de formación.

Para el desarrollo de la posibilidad de reconocimiento del programa por acreditación de suficiente experiencia docente, se hace la siguiente propuesta para incluir en la convocatoria del programa:

**Propuesta de requisitos para reconocimiento certificado del Programa de formación docente inicial para el profesorado Ayudante Doctor novel en la Universidad de Zaragoza por experiencia docente:**

Se reconocerá el conjunto del programa a aquellos AYD de primer año que lo soliciten a la Comisión de Valoración de la Formación del Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza (CIFICE) y que

- Hayan obtenido la acreditación a las figuras de Ayudante Doctor (LOU), Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral
- O bien cuenten con un tramo de méritos docentes reconocido por la Universidad de Zaragoza
- O bien hayan completado el equivalente a tres años de docencia a tiempo completo con plena capacidad docente, sin que en dicho periodo hayan obtenido una evaluación negativa de su docencia, y considerando las siguientes equivalencias:

Contrato	Ponderación
Profesor de Interinidad	1
Asociado TP6	1
Asociado TP4	0,5
Asociado TP3	0,375
Ayudante	0,375

Si sus contratos han sido con la Universidad de Zaragoza, los datos deberán figurar de oficio. En caso de haber tenido contratos con otras universidades, la persona interesada deberá hacer llegar las certificaciones correspondientes a la Comisión de Valoración de la Formación del Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza (CIFICE).

La CIVEA acuerda revisar los criterios aprobados en este acuerdo tras la experiencia aplicativa en el primer año de funcionamiento del programa de formación.

***Acuerdo de 21 de mayo de 2024, por el que se constituye la comisión de negociación del régimen de registro del control horario del PDI objeto del convenio colectivo, en función de lo previsto en el artículo 41 de dicho convenio.***

Se constituye una comisión cuyo objeto es el estudio del régimen de registro del control horario del PDI objeto del convenio colectivo.

- Por parte de la Universidad forman parte, el/la vicerrector/a de profesorado, el/la directora de secretariado de ordenación docente; el jefe de servicio de PDI y la jefa de la sección de contratación de PDI o persona en quien delegue.
- Por parte de los sindicatos, una persona por sindicato, a designar, incluido el sindicato SOMOS.

En el caso de que los miembros titulares no puedan asistir a una sesión determinada, podrán ser suplidos por las personas designadas bien por la Universidad, bien por cada sindicato, debiendo ser comunicado a la presidencia.

## Nombramientos

Resolución de 2 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña María Blanca Ros Latienda como Directora del Departamento de Química Orgánica.

Resolución de 2 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Mar García García como vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Medicina.

Resolución de 3 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Eduardo Bolea Morales como Director de la División de Caracterización Física y Química del Servicio General de Apoyo a la Investigación.

Resolución de 5 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Begoña Espinosa Martínez como Directora de la Escuela de Turismo Universitaria de Zaragoza (ETUZ).

Resolución de 12 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Francisco Ruiz Pérez como Director de los Colegios Mayores Universitarios Pedro Cerbuna y Santa Isabel.

Resolución de 16 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Jesús Jerónimo Clemente Gallardo como Director del Departamento de Física Teórica.

Resolución de 17 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Theopisti Dafni como Profesora Secretaria del Departamento de Física Teórica.

Resolución de 24 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña María Raquel Andreu Solano como Profesora Secretaria del Departamento de Química Orgánica.

Resolución de 2 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Begoña Checa Barbosa como Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

Resolución de 3 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Wiebke Bayer como Subdirectora del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

Resolución de 3 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña María Nieves Guallar Abadía como Profesora Secretaria del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

## Ceses

D. Juan García Blasco como Adjunto al Rector para la Reforma Estatutaria, Coordinación Normativa y Desarrollo de la Negociación Colectiva.

D. Manuel González Labrada como Director de Secretariado de Coordinación Normativa.

D. Nicolás Alejandro Guillén Navarro como Director de la Escuela de Turismo Universitaria de Zaragoza.

D. José Manuel Carmona Martínez como Director del Departamento de Física Teórica.

D. Jesús Jerónimo Clemente Gallardo como profesor secretario del Departamento de Física Teórica.

D. Juan Ignacio Pérez Calvo como Vicedecano de Ordenación Académica y Profesorado de la Facultad de Medicina.

D. Juan Ignacio Pérez Calvo como Asesor del Rector para Ciencias de la Salud.

Dña. Josefina Pérez Arantegui como Directora de la División de Caracterización Física y Química del Servicio General de Apoyo a la Investigación.

Dña. Natalia Sobradíel Sierra como directora de los Colegios Mayores Universitarios "Pedro Cerbuna" y "Santa Isabel".

Dña. Begoña Checa Barbosa como Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

Dña. Wiebke Bayer como Subdirectora del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

Dña. María Nieves Guallar Abadía como Profesora Secretaria del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

Dña. María Carmen Tirado Robles como Directora del Departamento de Derecho Público.

Dña. Elisa Moreu Carbonell como Profesora Secretaria del Departamento de Derecho Público.

D. Alberto García Barrios como Director del Servicio de Donación de Cuerpos y Salas de Disección.

Dña. María Dolores Pilar Mariscal Masot como Defensora Universitaria.

Dña. Beatriz Setuáin Mendía como asesora de la Defensora Universitaria por el sector de Personal Docente e Investigador.

Dña. Manuela Harto Martínez como asesora de la Defensora Universitaria por el sector de Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios.

D. Miguel Díez Simón como asesor de la Defensora Universitaria por el sector de estudiantes.

Dña. María José Luesma Bartolomé como Subdirectora del Servicio de Donación de Cuerpos y Salas de Disección de la Universidad de Zaragoza (SEDOCUZ).

## **Nombramientos Coordinadores de Titulaciones**

Resolución de 10 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a Dña. Elena Fernández del Río, Coordinadora del Programa Interuniversitario de Doctorado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Resolución de 19 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a Dña. Sandra Silvia Baldassarri, Coordinadora del Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática.

Resolución de 23 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a Dña. Antonia Gil Martínez, Coordinadora del Programa de Doctorado en Energías Renovables y Eficiencia Energética.

Resolución de 28 de agosto de 2024, del Decano de la Facultad de Medicina, por la que se nombra a Dña. Mar García García, Coordinadora del Grado en Medicina de la Facultad de Medicina.

Resolución de 9 de septiembre de 2024, del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, por la que se nombra a Dña. María Ángela Cénarro Lagunas, Coordinadora del Máster en Historia Contemporánea.

Resolución de 16 de septiembre de 2024, del Director del Centro Universitario de la Defensa, adscrito de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a D. Félix Ayllón Andrés, Coordinador del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones de Sistemas para la Defensa.

Resolución de 16 de septiembre de 2024 del Director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a D. Emilio Julián Royo Vázquez, Coordinador del Máster Universitario en Ingeniería Mecánica (Código RUCT 3500349) de la EINA.

Resolución de 16 de septiembre de 2024 del Director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a D. José Ramón Gallego Martínez, Coordinador del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación (Código RUCT 3500352) de la EINA.

Resolución de 1 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a Doña Olga Crespo Zaragoza, Coordinadora del Programa de Doctorado en Química Inorgánica.

## Ceses Coordinadores de Titulaciones

D. José Javier Merseguer Hernáiz, como Coordinador del Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática.

D. Julio Javier Melero Estela, como Coordinador del Programa de Doctorado en Energías Renovables y Eficiencia Energética.

Dña. María Ángeles Sáenz Galilea, como Coordinadora del Grado en Medicina de la Facultad de Medicina.

Dña. Pilar Salomón Chéliz, como Coordinadora del Máster en Historia Contemporánea de la Facultad de Filosofía y Letras.

Dña. Raquel Bailón Luesma, como Coordinadora del Máster en Ingeniería Biomédica de la EINA.

D. Jesús Ángel Alierta Nicodemus, como Coordinador del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones de Sistemas para la Defensa.

Doña María Luisa Buil Juan, como Coordinadora del Programa de Doctorado en Química Inorgánica.

## Otros nombramientos

Resolución de 16 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Ricardo Julio Rodríguez Fernández como director de la “Cátedra Inetum de Ciberseguridad y Cloud” de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 16 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don Fernando Tricas García y a don Javier Carrillo Mondéjar, como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Inetum España, S.A. para la creación de la “Cátedra Inetum de Ciberseguridad y Cloud” de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 16 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la directora del Centro de Lenguas Modernas como representante de la Universidad para el desarrollo y seguimiento del Convenio de colaboración con la Caja Rural de Teruel.

Resolución de 16 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación como representante de la Universidad en la Comisión de seguimiento del Convenio con la Residencia de Estudiantes Xior Pontoneros Zaragoza para la cesión gratuita de plazas en dicha residencia.

Resolución de 22 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Alfonso López Viñegla como director de la “Cátedra KPMG: Desarrollando a los líderes del futuro” de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 24 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Política Académica y a doña María Consuelo González Gil, como

representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Forestalia para la creación de la “Cátedra Forestalia de Energías Renovables y competitividad industrial” de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 26 de agosto de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don José Manuel Nicolau Ibarra, como representante titular y a don Mariano Vidal Cortés, como representante suplente de la Universidad en el Jurado calificador de los Premios “Félix de Azara” 2024.

Resolución de 2 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación y a doña María Belén Villacampa Naverac como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de Seguimiento del Acuerdo de colaboración con la Universidad de la Serena (Chile) para la movilidad de Estudiantes.

Resolución de 2 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al Gerente como representante de la Universidad en la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Diputación General de Aragón, Administraciones Locales y otras Entidades e Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resolución de 6 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don Francisco Javier Lanuza Giménez, como representante titular y a don Ángel Lanas Arbeloa, como representante suplente de la Universidad en el Consejo de Salud de Aragón.

Resolución de 17 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don Jaime Tormo Blanes y a doña Beatriz Setuáin Mendía, como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Progressum Energy Developments, SLU para la creación de la “Cátedra PROGRESSUM de Sostenibilidad Energética” de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 27 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras y al Director Técnico del Servicio de Mantenimiento, como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio con el Gobierno de Aragón para la cesión gratuita del edificio de la Facultad de Educación (Antes EUEGB Zaragoza) sito en la Calle San Juan Bosco nº 7 de Zaragoza.

Resolución de 1 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación, a la Vicerrectora con competencias en materia de Transferencia e Innovación Tecnológica y a doña Patricia Eugenia Almaguer Kalixto, como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Zaragoza para la creación de la “Cátedra de Solidaridad y Ciudadanía Global” de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 1 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Directora del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza y a la Subdirectora de área de gestión y asuntos económicos del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza, como representantes del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza en la Asociación de Hospitales Veterinarios Universitarios de España.

Resolución de 2 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector para el Campus de Teruel y a doña Rosario Marta Ramo Garzarán, como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial

de Teruel, para la creación de la “Cátedra Diputación de Teruel-Educación y Territorio” de la Universidad de Zaragoza, en el año 2024.

Resolución de 3 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a doña Sandra Vázquez Toledo, don Jacobo José Cano de Escoriaza y don Santos Orejudo Hernández, como representantes de la Universidad en la Comisión Académica del Convenio de colaboración con la Fundación Edelvives.

Resolución de 7 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Vicerrectora con competencias en materia de Estudiantes y Empleo, a don Juan David Gómez Quintero y a doña María José Bernuz Beneitez, como representantes de la Universidad en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza para la creación de la “Cátedra Políticas Sociales” de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 8 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Vicerrectora para el Campus de Huesca y a la Decana de la Facultad de Empresa y Gestión Pública, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de Colaboración con la Asociación de Mujeres Empresarias de la Provincia de Huesca.

Resolución de 15 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ratifica la designación de los representantes de la Universidad en el Foro de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resolución de 15 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran codirectores de la “Cátedra Diputación de Teruel – Educación y Territorio” de la Universidad de Zaragoza.

## **Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 13 de julio de 2024**

DECRETO 102/2024, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 136 de 15 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda publicar el texto refundido del Reglamento para la regulación de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 136 de 15 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2024/2025. (BOA nº 136 de 15 de julio de 2024).

NOTIFICACIÓN de la Universidad de Zaragoza, por la que se emplaza a las personas interesadas, para que puedan personarse en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario número 336/2024, que se tramita ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. (BOA nº 138 de 17 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo de Director Técnico de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía, convocado por Resolución de 15 de marzo de 2024 para su provisión mediante el sistema de libre designación. (BOA nº 139 de 18 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 140 de 19 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Medios de Prevención y Seguridad, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 140 de 19 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de dos puestos de Técnico Superior de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación de esta Universidad. (BOA nº 141 de 22 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión del puesto de Jefe de Unidad de POD. de esta Universidad. (BOA nº 141 de 22 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de miembros titulares de la Comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión de un puesto de Archivero, otro de Documentalista Responsable del Área de Acceso al Documento y un tercero de Bibliotecario responsable de Área convocada por Resolución de 29 de mayo de 2024, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 142 de 23 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión definitiva por el sistema de libre designación del puesto de Secretario/a de Decanato/Dirección en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, vacante en esta Universidad. (BOA nº 142 de 23 de julio de 2024).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Gestión. (BOA nº 142 de 23 de julio de 2024).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos. (BOA nº 142 de 23 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador, de carácter extraordinario, para una plaza de Profesor/a Permanente Laboral en aplicación del apartado 4 de la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. (BOA nº 143 de 24 de julio de 2024).

ORDEN PIC/809/2024, de 11 de julio, por la que se dispone la publicación del Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Zaragoza y el Instituto Tecnológico de Aragón. (BOA nº 143 de 24 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 13 de junio de 2024 ("Boletín Oficial del Estado", número 150, de 21 de junio de 2024), correspondiente a la plaza - procedimiento número 2024-01 (Catedráticos de Universidad). (BOA nº 144 de 25 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 13 de junio de 2024 ("Boletín Oficial del Estado", número 150, de 21 de junio de 2024), correspondiente a las plazas - procedimiento número 2024-02 a 2024-04 (Catedráticos de Universidad, con acreditación i3/R3). (BOA nº 144 de 25 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 14 de junio de 2024 ("Boletín Oficial del Estado", número 150, de 21 de junio de 2024), correspondiente a las plazas - procedimiento número 2024-05 a 21 (Profesores Titulares de Universidad). (BOA nº 144 de 25 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 13 de junio de 2024 ("Boletín Oficial del Estado", número 150, de 21 de junio de 2024), correspondiente a las plazas - procedimiento número 2024-22 a 28, (Profesores Titulares de Universidad). (BOA nº 144 de 25 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión del puesto de Administrador de la Facultad de Educación de esta Universidad. (BOA nº 145 de 26 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica por la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 147 de 30 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la lista de espera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Teruel. (BOA nº 148 de 31 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se convoca el desarrollo del Practicum del "Diploma de Extensión Universitaria en Formación Pedagógica y Didáctica para Profesorado Especialista en Sectores Singulares de Formación Profesional", de la Universidad de Zaragoza, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Fundación Universidad de la Rioja y Universidad Politécnica de Cartagena para el curso 2024-2025, en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 148 de 31 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a los miembros de las Comisiones de selección que han de resolver los concursos públicos para la conformación de bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto, en las áreas de conocimiento que se indican. (BOA nº 149 de 1 de agosto de 2024).

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso específico para la provisión de siete puestos de Director de Biblioteca de esta Universidad. (BOA nº 150 de 2 de agosto de 2024).

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el turno libre, en la Escala de Técnico Especialista de Actividades Culturales de esta Universidad, mediante el sistema de oposición. (BOA nº 151 de 5 de agosto de 2024).

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal puestos de trabajo en la Escala de Oficial de Laboratorio y Talleres, especialidad Biomédica, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 153 de 7 de agosto de 2024).

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la creación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, especialidad Resto de especialidades (Servicio de Microscopía Electrónica de Materiales), de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 153 de 7 de agosto de 2024).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la lista de espera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Teruel. (BOA nº 154 de 8 de agosto de 2024).

ORDEN PEJ/906/2024, de 2 de agosto, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el soporte de "Caesaraugusta", nodo de Aragón en la red española de supercomputación, durante el año 2024. (BOA nº 157 de 13 de agosto de 2024).

ORDEN PEJ/909/2024, de 5 de agosto, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la financiación de la ampliación territorial a Huesca y Teruel de la realización de los exámenes requeridos para la adquisición de la nacionalidad española, en 2024. (BOA nº 157 de 13 de agosto de 2024).

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios del título de Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 157 de 13 de agosto de 2024).

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios del título de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 157 de 13 de agosto de 2024).

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Técnico de Planes de Estudio de esta Universidad. (BOA nº 160 de 19 de agosto de 2024).

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionario interino al aspirante que ha superado el proceso selectivo para la provisión de un puesto de Asesor/a Jurídico/a en ejecución del programa de carácter temporal "Asesoramiento jurídico en procesos de adaptación y transformación de figuras vigentes de personal docente e investigador laboral y en procesos de estabilización previstos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario". (BOA nº 164 de 23 de agosto de 2024).

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados para docencia de prácticas externas en el ámbito de la salud humana (modalidad a que se refiere el apartado 4 del artículo 8 del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón). Curso 2024/2025. (BOA nº 165 de 26 de agosto de 2024).

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión del puesto de Técnico de Impresión y Edición en el Servicio de Publicaciones de esta Universidad. (BOA nº 168 de 29 de agosto de 2024).

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Negociado del Departamento de Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública de esta Universidad. (BOA nº 168 de 29 de agosto de 2024).

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de miembros titulares de la Comisión de valoración del concurso específico para la provisión del puesto de Director/a de Biblioteca en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura convocada por Resolución de 30 de mayo de 2024, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 169 de 30 de agosto de 2024).

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 170 de 2 de septiembre de 2024).

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso específico para la provisión del puesto de Jefe de la Sección de Presupuestos y Gestión Financiera del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria de esta Universidad. (BOA nº 171 de 3 de septiembre de 2024).

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la creación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal puestos de trabajo en la Escala de Oficiales de Prevención y Seguridad, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 174 de 6 de septiembre de 2024).

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Oficial de Edición y Medios Audiovisuales, especialidad Reprografía y Offset de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2022. ("Boletín Oficial del Estado", número 295, de 9 de diciembre de 2022). (BOA nº 175 de 9 de septiembre de 2024).

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnico Especialista de Edición y Medios Audiovisuales, especialidad Producción Medios Audiovisuales de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2022. ("Boletín Oficial del Estado", número 295, de 9 de diciembre de 2022). (BOA nº 175 de 9 de septiembre de 2024).

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 8 de abril de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias. (BOA nº 177 de 11 de septiembre de 2024).

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de tres puestos de Jefe de Negociado de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 177 de 11 de septiembre de 2024).

ORDEN EMC/1000/2024, de 30 de agosto, por la que se publica el Acuerdo de 31 de julio de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la extinción del título del Master Universitario en Economía Circular por la Universidad de La Rioja, la Universidad de Lleida, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra a partir del curso académico 2024-2025. (BOA nº 177 de 11 de septiembre de 2024).

NOTIFICACIÓN de la Universidad de Zaragoza, por la que se emplaza a las personas interesadas, para que puedan personarse en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario número 391/2024, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. (BOA nº 177 de 11 de septiembre de 2024).

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se cesa al Adjunto al Rector para la Reforma Estatutaria, Coordinación Normativa y Desarrollo de la Negociación Colectiva. (BOA nº 178 de 12 de septiembre de 2024).

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se cesa al Asesor del Rector para Ciencias de la Salud. (BOA nº 178 de 12 de septiembre de 2024).

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios del título de Graduado o Graduada en Matemáticas por la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 178 de 12 de septiembre de 2024).

ACUERDO de 5 de septiembre de 2024, del Consejo, por el que se aprueba la designación del nuevo presidente del Consorcio Campus Iberus. (BOA nº 180 de 16 de septiembre de 2024).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de tres puestos de Recepcionista de la Universidad de Zaragoza (CM-08/2024). (BOA nº 182 de 18 de septiembre de 2024).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de julio de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se convoca el desarrollo del Practicum, en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, de los estudiantes del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas, durante el curso 2024-2025. (BOA nº 182 de 18 de septiembre de 2024).

NOTIFICACIÓN de la Universidad de Zaragoza, por la que se emplaza a las personas interesadas, para que puedan personarse en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 416/2024, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. (BOA nº 183 de 19 de septiembre de 2024).

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican las listas de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para las localidades de Huesca, Teruel y Zaragoza. (BOA nº 184 de 20 de septiembre de 2024).

ORDEN PEJ/1069/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Zaragoza y Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón. (BOA nº 184 de 20 de septiembre de 2024).

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas especialidad Francés y Escala de Técnicos Superiores de Idiomas especialidad Alemán, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2023 ("Boletín Oficial del Estado", número 273, de 15 de noviembre de 2023). (BOA nº 185 de 23 de septiembre de 2024).

ORDEN PEJ/1081/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Universidad de Zaragoza para el mantenimiento y

realización de actividades de la Cátedra sobre Igualdad y Género durante el año 2024. (BOA nº 185 de 23 de septiembre de 2024).

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de los puestos de Jefe de Negociado de Gestión de Profesorado Contratado y Jefe de Negociado de Gestión de Presencia de esta Universidad. (BOA nº 185 de 23 de septiembre de 2024).

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión definitiva del puesto de Coordinador Administrativo de aplicaciones informáticas del Área Económica y Financiera de la Vicegerencia Económica y Financiera de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 185 de 23 de septiembre de 2024).

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de un puesto de Responsable Funcional del Área Académica-SIGMA de la Vicegerencia Académica de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 185 de 23 de septiembre de 2024).

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de los puestos de Técnico de Comunicación y Redes Sociales y Técnico de Gestión y Proyección Social, vacantes de esta Universidad. (BOA nº 188 de 26 de septiembre de 2024).

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la lista de espera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Teruel. (BOA nº 188 de 26 de septiembre de 2024).

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión del puesto de Director de Biblioteca en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, vacante de esta Universidad. (BOA nº 189 de 27 de septiembre de 2024).

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar. (BOA nº 190 de 30 de septiembre de 2024).

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la lista de espera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Huesca. (BOA nº 190 de 30 de septiembre de 2024).

ORDEN EMC/1144/2024, de 24 de septiembre, por la que se modifica la Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster. (BOA nº 192 de 2 de octubre de 2024).

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la ampliación de la lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento, especialidad Electricidad, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 194 de 4 de octubre de 2024).

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la ampliación de la lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento, especialidad Fontanería, Climatización y Electromecánico, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 194 de 4 de octubre de 2024).

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión del puesto de Jefe de la Sección de Presupuestos y Gestión Financiera en el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria de esta Universidad. (BOA nº 194 de 4 de octubre de 2024).

ORDEN PEJ/1157/2024, de 24 de septiembre, por la que se dispone la publicación de la novena Adenda por la que se modifica el Convenio de colaboración, suscrito el 10 de junio de 2021, entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos de enseñanzas de formación profesional, artísticas o deportivas y los estudios universitarios. (BOA nº 194 de 4 de octubre de 2024).

ORDEN PEJ/1158/2024, de 24 de septiembre, por la que se dispone la publicación de la segunda Adenda al Contrato-Programa de Grandes Obras en Infraestructuras entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, relativo al plan de inversiones en infraestructuras y equipamiento de esta universidad, durante el periodo 2022-2026. (BOA nº 194 de 4 de octubre de 2024).

ORDEN PEJ/1159/2024, de 24 de septiembre, por la que se dispone la publicación de la segunda Adenda al Contrato-Programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la financiación vinculada a la consecución de objetivos para una Universidad Abierta, Verde y Amable, durante el periodo 2022-2026 (actuaciones 2024). (BOA nº 194 de 4 de octubre de 2024).

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de traslados para cubrir puestos de Encargados de Conserjería vacantes en esta Universidad. (BOA nº 195 de 7 de octubre de 2024).

ORDEN PEJ/1167/2024, de 24 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud para la continuación de la "Cátedra IACS de nuevas formas de gestión pública de investigación e innovación en salud a través de la contratación" de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 195 de 7 de octubre de 2024).

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Secretario de Ediciones de esta Universidad. (BOA nº 196 de 8 de octubre de 2024).

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Oficial de Edición y Medios Audiovisuales, especialidad Reprografía y Offset de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 197 de 9 de octubre de 2024).

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales, especialidad Producción Medios Audiovisuales de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 197 de 9 de octubre de 2024).

ORDEN PEJ/1204/2024, de 1 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza por el que se concede una subvención nominativa para la realización de las actividades de la "Cátedra de Transformación Industrial" en 2024. (BOA nº 198 de 10 de octubre de 2024).

ORDEN PEJ/1210/2024, de 1 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Universidad San Jorge, por el que se formaliza una subvención nominativa para el apoyo universitario a deportistas aragoneses de alto rendimiento. (BOA nº 199 de 11 de octubre de 2024).

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador. (BOA nº 200 de 14 de octubre de 2024).

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de tres puestos de Recepcionista de Colegio Mayor de esta Universidad. (BOA nº 200 de 14 de octubre de 2024).

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la creación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Resto de especialidades (Servicio de Líquidos Criogénicos), de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 200 de 14 de octubre de 2024).

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda publicar en el "Boletín Oficial de Aragón" el Reglamento del régimen de control interno de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 201 de 15 de octubre de 2024).

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, mediante el turno libre, en la Escala de Oficiales de Instalaciones Deportivas de esta Universidad, mediante el sistema de oposición. (BOA nº 201 de 15 de octubre de 2024).

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios del título de Máster Universitario en Paleontología. (BOA nº 201 de 15 de octubre de 2024).

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de cinco Investigadores Predoctorales en Formación (uno por cada macroárea) mediante contrato predoctoral (artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificado por el artículo 19 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre). Financiado por el Vicerrectorado de Política Científica. PI-PRD/2024-001. (BOA nº 202 de 16 de octubre de 2024).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de traslados para cubrir puestos de Encargado de Conserjería vacantes en esta Universidad. (BOA nº 202 de 16 de octubre de 2024).

## **Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 13 de julio de 2024**

Resolución de 12 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 19 de marzo de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Gestión. (BOE nº 174 de 19 de julio de 2024).

Resolución de 12 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 19 de marzo de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos. (BOE nº 174 de 19 de julio de 2024).

Resolución de 18 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica. (BOE nº 182 de 29 de julio de 2024).

Resolución de 24 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Especialista de Actividades Culturales. (BOE nº 191 de 8 de agosto de 2024).

Resolución de 29 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Psicología. (BOE nº 195 de 13 de agosto de 2024).

Resolución de 29 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria. (BOE nº 195 de 13 de agosto de 2024).

Resolución de 29 de agosto de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Matemáticas. (BOE nº 222 de 12 de septiembre de 2024).

Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, O.A., por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Universidad de Zaragoza, para la realización de prácticas académicas no retribuidas. (BOE nº 236 de 30 de septiembre de 2024).

Resolución de 27 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Oficiales de Instalaciones Deportivas. (BOE nº 242 de 7 de octubre de 2024).

Resolución 420/38406/2024, de 7 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Universidad de Zaragoza y el Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza, para la colaboración en proyectos de investigación. (BOE nº 245 de 10 de octubre de 2024).

Resolución de 3 de octubre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General Militar de Zaragoza al Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, para la evaluación de la actividad investigadora de personal docente e investigador contratado. (BOE nº 245 de 10 de octubre de 2024).

Resolución de 3 de octubre de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica el Convenio con la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo de prácticas académicas externas de grado y trabajos fin de grado. (BOE nº 248 de 14 de octubre de 2024).

Resolución de 3 de octubre de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica el Convenio con la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo de tesis doctorales y colaboración en programas de doctorado. (BOE nº 248 de 14 de octubre de 2024).

Resolución de 2 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Paleontología. (BOE nº 250 de 16 de octubre de 2024).

# BOUZ

Edita: Secretaría General  
Depósito legal: Z-619-2001  
ISSN: 1578-1585



**Secretaría General**  
**Universidad Zaragoza**

**Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza**

Plaza de Basilio Paraíso, 4 – 50005 Zaragoza  
Tel. 976 76 10 07

e-mail: [secregen@unizar.es](mailto:secregen@unizar.es)

<https://zaguan.unizar.es/collection/bouz>